Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ayuntamiento de San Juan de Palamos.

Libro de actas del mismo

19 Junio 98 Baut

Año 1898.

[illegible]

1085

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Extraordinari: Formacion de listas pª eleccion de Comprimisarios pª Senadores. En el pueblo de Vilarromá ó Sant Juan de Palamos á primero Enero de mil ocho cientos noventa y ocho: Previa convocatoria en legal forma se reunieron en esta Casa Capitular en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento nutados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Llorets y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente, tenido el objeto de la sesion el formar las listas de electores de Compromisarios para Senadores, el Sr Secretario leyó los articulos 25 y 26 de la ley de 8 Febrero de 1877, y enterados de su contenido los Sres Concejales, acordaron la inmediata formacion de dichas listas, en vista de los antecedentes que obran en Secretaria; y teniendo al efecto á la vista los reparos de la contribucion territorial, de la urbana, de la subsidio y el padron de cedulas personales, fueron seguidamente confeccionadas dichas listas, comprensivas de los ocho Concejales que forman el Ayuntamiento, y de los treinta y dos vecinos, cabezas de familia con casa abierta que pagan mayores cuotas de contribucion en este pueblo, empezando por D. Pedro Joan y Puig y terminando con D. Pedro Gaguera Lais.

En tal conformidad, fueron autorizados dichas listas con las firmas de los Sres Concejales, y quedan en exposicion al publico por el termino de 20 dias, ó sea hasta el 20 del actual, como se halla prevenido en el artº 26 de la ley expresada. Y sin otro objeto, se levantó la sesion

El Presidente,
Pedro Illonet

Concejales
P. Llorets
B. Alsina B.
J. Parals
J. Vergonyos
F. Rovira
J. Salvador

Baldiri Alsina Ribot
José Rovira
José Salvador
José Vergonyos
Juan Parals
Jaime Pelagri

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Extraordinaria: Alistamiento p.el reemplazo de 1898.

En el pueblo de Vilarrona ó San Juan de Palamos á diez y seis Enero de mil ocho cientos noventa y ocho: Reunidos en la Casa Capitular Sala segunda convocoria se reunieron en la Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento notados al márgen del mismo los Sres del Ayuntamiento notados al márgen con asistencia del Rdo Cura Párroco y Sr Juez Municipal en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr Teniente Alcalde D Pedro Lloret al objeto de formar el alistamiento de todos los mozos concurrentes al reemplazo del corriente año 1898, con arreglo á lo prevenido en los capitulos 4º de la vigente ley de Reemplazos y 2º de su Reglamento vigentes. Declarada abierta la sesion, el Sr Secretario manifestó: que oficialmente se ha solicitado la inscripcion en el actual alistamiento del mozo Juan Berdich y Estela, hijo de Salvio y de Librada, nacido en Pont de Molins en 12 Enero de 1879, segun manifestacion de su Padre, y del resultado de los datos recibidos del Sr Alcalde del pueblo de su naturaleza que estan en la mesa de manifiesto.

Se examinaron en seguida las relaciones presentadas por el Rdo Cura Párroco y Sr Juez municipal, asi como tambien el último Padron de vecinos y demas documentos que se creyó útil consultar, y de sus resultados se formó el alistamiento en la forma siguiente:

Concejales
P. Lloret
J. Vergoñós
B. Alin R.
J. Salvador
J. Pagés

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Nombres de padre	Nombres de madre	Fecha de nacim.to dia	mes	año		Pueblo de su naturaleza	Residencia
1	José Sabat Castelló	Ponció	María	1	Enero	1879	19	Palamos	Sn Juan de P.
2	Juan Berdich Estela	Salvio	Librada	12	"	"	19	Pont de Molins	id
3	Martín P. Roja Gallart	Tomas	Carolina	12	"	"	19	Sn Juan de P.	id
4	Víctor A. Vergoñós Vicens	Salvador	María	26	Febrero	"	19	id	Palamos
5	Joaq.n Urbán Pagés	Pedro	Cristina	20	Abril	"	19	id	Sn Juan de
6	Esteban P. Cama Sabat	Narciso	Rita	28	Mayo	"	19	id	id
7	José J. Borrell Cañez	José	Leparada	1	Julio	"	19	id	id
8	Pedro J. Colls Coll	Miguel	María	11	"	"	19	id	id
9	Carmelo J. Soler Sais	Salvador	María	18	Julio	"	19	id	id
10	José Alberti Patet	Juan	Teresa	1	"	"	19	id	id
11	Pedro Pagés Pons	Juan	Judía	26	Abril	"	19	id	id
12	José Pagés Oller	Pedro	Teresa	21	Dbre	1878	20	"	id
13	Enrique Sabalt Llodá	Ramon	Lucía	3	Novbre	1879	19	"	id
14	Joaq.n Torrent Horta	Ramon	Ana	22	Marzo	"	19	Riudarenas	id
15	Fran.co Orra Marroni	Manuel	Eugracia	17	Julio	"	19	Sn Feliu de Guixols	id
16	Luciano Pallisé Estela	Juan	María	14	Septbre	1879	19	Reims-Francia	id

En cuya conformidad se dió por terminado el acto de formacion del expresado alistamiento, acordando se fije copia del mismo al público en el parage de costumbre, en conformidad á lo dispuesto en el Art.º 46 de la espresada ley; de todo lo cual se estendió la presente acta, que leida y hallada conforme firmaron los Sres concurrentes; de que el Secretario certifico.

El Alcalde,
Pedro Lloret

El Cura Párroco
Pedro Esteban Pbro

Los Concejales
José Vergoñós
Baldiri Alin Ribot
José Salbador

El Juez municipal
Pedro Pallejá
José Pagés
José Pallejá

Ordinaria: Ultimacion de las listas de electores de compromisarios para senadores.

En el pueblo de Vilarrona ó San Juan de Palamos á veinte y tres Enero de mil ocho cientos noventa y ocho. Se reunieron en la Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pedro Lloret, abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de que las listas de electores de Compromisarios para Senadores habian estado espuestas al público hasta el 20 del actual, inclusive, sin que se haya presentado ninguna reclamacion de inclusion, ni exclusion. El Ayuntamiento enterado acordó dar dichas listas por ultimadas sin ninguna modificacion. Sin otro objeto particular se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Llorl
Juan Farals
Pedro Llorl

Baldiri Alin
José Vergoñós
José Pallejá

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Extraordinaria: Rectificación del Alistamiento.

En el pueblo de Vilarrodá á San Juan de Palamós á los treinta Enero de mil ocho cientos noventa y ocho; previa convocatoria en legal forma á las diez horas de la mañana se constituyó el Ayuntamiento en Casa Capitular en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr Teniente de Alcalde Don Pedro Lloret Gabarró, y asistencia de los Señores Concejales notado al margen, al objeto de proceder á las operaciones de la rectificación del alistamiento para el año actual.

Declarada por el Sr Presidente abierta la sesión se dió principio al acto, leyéndose en alta voz por el Secretario, el alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesión de segunda convocatoria del diez y seis del actual, publicado y expuesto al público en el mismo sitio en el parage de costumbre en que ha permanecido diez días, en conformidad á lo prevenido en el artº 56 de la ley de Reclutamiento.

Terminada la expresada lectura se comenzó el acto de la rectificación del alistamiento en la forma siguiente:

Núm. 1: José Sabat y Castelló, hijo Emilio y de Mariaga, del 9 de edad; presente un formuló reclamación, y se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 1º del artículo 40 de la ley.

Núm. 2: Juan Berdueh y Estela, hijo de Salvio y Librada de 19 años de edad; presente un formuló reclamación, y se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el mismo párrafo y artº que el anterior.

Núm. 3: Martín Pedro Playa y Ballart, hijo de Emilio y Carolina, de 19 año de edad; presente no formuló reclamación, que acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el mismo artículo y párrafo que los anteriores.

Núm. 4: Víctor Arturo Vergonyós Vicens, hijo de Salvador y Mercedes, de 19 años de edad; no fué presente ni nadie en su representación: En este estado el Sr Alcalde dió cuenta de un oficio recibido del Sr Alcalde de Palamós que literalmente así dice: "Conforme á lo dispuesto por el párrafo 2º del artº 60 de la Ley de Reemplazos vigente, el mozo Víctor Vergonyós Vicens se halla incluido en el alistamiento de esta Villa por tener aquí su residencia los padres de dicho mozo desde antes del 1º Enero de este año. En su virtud devuelvo á V las papeletas que se sirvió remitirme con su oficio de 26 del actual. Dios guíe á V muchos años. Palamós 28 Enero 1898. El Alcalde accidental Enrique Mas Guiol. Sr Alcalde Constitucional de S. Juan de Palamós." Todos los mozos presentes manifestaron pedir que no se eliminase del



alistamiento de este pueblo el mozo de referencia, aunque se halle alistado en Palamós, por cuanto su padres y el propio mozo, han residido en la calle Mayor de esta población, cuando menos desde el mes de Junio de 1895 á último de Noviembre, (cuando menos) de 1897, en que pasaron á vivir á Palamós, y que por lo tanto corresponde con mejor derecho al alistamiento de esta población, que no el de la Villa de Palamós. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta la certeza de lo expuesto por los mozos concurrentes, puesto que tanto dicho mozo como sus padres han residido constantemente en esta población desde el mes de Junio de 1895 al mes de Diciembre último, en conformidad al párrafo 1º del artº 60, y al 1º del artº 60 de la ley de reemplazos, por unanimidad acordó que el mozo de referencia Víctor Arturo Vergonyós Vicens, se halla bien comprendido en el alistamiento de este pueblo, y debe ser excluido del de la villa de Palamós, á cuyo Sr Alcalde se hará saber este acuerdo á fin de que Guarda el respectivo Ayuntamiento formar expediente de competencia.

Núm. 5: Joaquín Rubau Pages, hijo de Pedro y de Cristina, de 19 año de edad; fué presente dicho padre y no formuló reclamación, y se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 6: Esteban Salvador Cama Sabat, hijo de Narciso y Rita, de 19 años de edad; fué presente, y no formuló reclamación; y se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 7. José Juan Rovelló Carles, hijo de José y Peparada, de 19 años de edad, fué presente y no hizo reclamación; y se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo; como comprendido en el párrafo 1º del artículo 40 de la ley.

Núm. 8. Pedro J. Colls Coll, hijo Miguel y María de 19 años de edad, fué presente y no hizo reclamación; y se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 9. Carmelito José Soler Sais, hijo de Salvador y Ma

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

nia, de 19 años de edad, fué presente su Padre, y no hizo reclamación; y se acordó continuarle en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Número 10: José Alberti Valet, hijo de Juan y de Teresa, de 19 años de edad; no fué presente ni nadie en su representación no hubo reclamación referente al mismo y se acordó continuarlo en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 11: Pedro Pages Pons, hijo de Juan y de Julia, de 19 años de edad, presente no hizo reclamación; y se acordó continuarle en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 12: José Pages Oller, hijo de Pedro y de Teresa, de 20 años de edad, presente no hizo reclamación; y se acordó continuarle en el alistamiento definitivo; como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 13: Enrique Saballs Llado, hijo de Ramon y de Lucía, de 19 años de edad, presente su Padre manifestó: que sin duda el Ayuntamiento se ha equivocado al formar el alistamiento firmando el nombre de Enrique por el de Lucía ó Enriqueta, porque tiene una hija que así se llama, que tiene la edad marcada en el mismo, y no tiene ningun hijo, que tenga tal edad ni que deba ser alistado este año. En su vista el Ayuntamiento resolvió enmendar en el acto los antecedentes parroquiales y del registro civil, y efectuado no se encontró en los mismos el nombre y apellido de dicho mozo; resultando que por no ser natural de este pueblo fué copiado de la base de inscripción del actual censo de población, y que precisamente la persona que la llenó, por no saber leer ni escribir el expresado Ramon Saballs reclamante, equivocó el nombre de Enrique, en lugar de Lucía, que seguramente que fué dictado por el repetido reclamante Saballs al pedirle los nombres de su familia. Reconocida por el Ayuntamiento y mozo presente, la explicada equivocación, se acordó excluir del alistamiento definitivo a Enrique Saballs Llado por las explicadas razones, que hubo reclamación en contra.

Núm. 14: Joaquin Torren Hortal: hijo de Ramon y de Ana, de 19 años de edad, fué presente no hizo reclamación; y se acordó continuarle en el alistamiento definitivo como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 15: Francisco Cros Massoni hijo de hijo de Mauro y Engracia, de 19 años de edad, fué presente y no hizo reclamación; y se acordó continuarle en el alistamiento definitivo, como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Núm. 16. Luciano Saltiel Esteba hijo de Juan y de María, de 19 años de edad, presente su hermano Enrique, no hizo reclamación; y se acordó continuarle en el alistamiento definitivo; como comprendido en el párrafo 1º del artº 40 de la ley.

Y no habiendo otros mozos que llamar, ni presentado otras reclamaciones, se dió el acto por terminado levantando esta acta, que leida y hallada conforme firmaron los Sres Concejales presentes, de que yo el Secretario certifico. = Los tildados = cuando = vale = entre renglones = hijo = no valen = y parens = vale este añadido.

El Alcalde Presidente,
Pedro Ribot

Baldiri Alin Ribot
José Salvador
José Vergés
Juan Pavalo Vilar
José Rovira
José Pelegri
Leon

Extraordinaria: Cierre definitivo del alistamiento.

En el pueblo de Villarroma ó San Juan de Palamos a los doce Febrero de mil ocho cientos noventa y ocho; Previa convocatoria en legal forma se reunieron en esta Capitular del mismo los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Pedro Ribot al objeto de proceder al cierre definitivo del alistamiento y alta mozos concurrentes al reemplazo de este año, conforme se halla prevenido por el artº 50 de la ley de Reclutamiento. Abierta la sesion y leido el expresado artº por el Secretario, el expresado Sr Alcalde manifestó que estaba en el deber de hallar en el acto cuantas reclamaciones se produzcan relativas a las inclusiones y exclusiones, y que por lo tanto invitaba a todos los inte-

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

todos cuatrimo y al Sr Regidor Sindico hicieron las que creyeron pertinentes, y no haciendose ninguna por haber quedado tampoco pendiente de fallo cuta sesión cerrada el treinta Enero último para la rectificación del mismo alistamiento, se cerró definitivamente el alistamiento, que puesto los mozos en él comprendidos en órden de fechas de nacimiento, quedó como sigue:

Nº de orden	Nombres de los mozos	Nombres de su padre	Nombres de su madre.	Fecha de nacimiento.	Edad	Naturaleza	Residencia
1	Luciano Pallicer y Liteba	Juan	María	4 Septre 1878	20	Reims. F	este
2	José Pagés y Aller	Pedro	Teresa	31 Obre "	20	S. Juan de P.	
3	José Sabat i Castelló	Pericio	María	1º Enero 1879	19	Palamos	
4	Juan Berdiuch y Litela	Salvio	Librada	12 " "	19	Cost de Molins	
5	Martín F. Plajo y Gallart	Tomas	Carolina	" " "	19	S. Juan de P.	
6	Victor A. Trocoso y Nieto	Salvador	María	26 Febrero "	19	id	Pala
7	Joaquín Ercut y Mestres	Ramon	Ana	24 Marzo "	19	Vinaroz	este
8	Joaquín Pubau y Pagés	Pedro	Cristina	29 abril "	19	S. Juan de P.	"
9	Cirilo S. Cama y Sabat	Narciso	Rita	23 Mayo "	19	id	"
10	Jose F. Rovello y Cartes	José	Reparada	1º Junio "	19	id	"
11	Pedro F. Colls y Coll	Miguel	María	11 " "	19	id	"
12	José Alberti y Sabat	Juan	Teresa	1º Julio "	19	id	"
13	Canuto F. Soler y Luis	Salvador	María	15 " "	19	id	"
14	Fran.co Cruz y Marroni	Manuel	Eugracia	17 " "	19	Pta Felin de Ca.	
15	Pedro Pagés y Perez	Juan	Julia	26 Nove "	19	Sta Grande P.	

Del transcrito alistamiento se han sacado dos copias iguales una arreglo al párrafo 2º art.º 54 de la ley, al objeto de exponer al público una de ellas, y la otra para unirse al expediente y tenerse á la vista mañana en el acto del sorteo.

Se levantó la sesión firmando esta acta los Sres presentes, de que yo el Secretario certifico.

Casa de Ayuntamiento.

El Alcalde Presidente
Pedro Vilaret

Juan Parals

José Vergonyós

José Ravira

José Salvador

José Pelegrí
Secretario



Acta del sorteo

En el pueblo de San Juan de Palamós á trece de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos á las siete de la mañana en la sala de sesiones de la casa Capitular los Sres D. Pedro Vilaret y Alberti alcalde presidente del Ayuntamiento, D José Ravira, D. José Salvador, D Baudilio Alsina, D Juan Parals y D. José Vergonyós regidores, y abiertas las puertas del local para que pudiesen penetrar libremente en el salón los vecinos, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesión en que había de verificarse el sorteo de mozos para cubrir el cupo señalado á esta localidad en el presente año, para el Reemplazo del Ejército, y enterados los Sres concejales presentes del capítulo séptimo de la ley veinte y tres de Diciembre de 1896, dispuso el Sr Presidente que por mí el Secretario se leyera el Alistamiento definitivo y que se escribiesen en papeletas iguales los nombres de los mozos que habían de entrar en suerte, y en papeletas idénticas, tantos números como mozos habían de fijar dicha suerte.

Puestas sobre la mesa las bolas y las papeletas, el Sr Presidente tomó las que llevaban escritas los nombres de los mozos, y leyéndolas una á una las fué introduciendo en presencia de todos á las bolas.

Concluida esta operación el concejal D. José Ravira practicó lo mismo con las papeletas donde estaban escritos los números: después el Sr D. Juan Parals Vilar contó las bolas, y resultaron de cada clase un número igual al de mozos sorteables, y las introdujo en los dos globos correspondientes, y cerrados ambos se removieron por espacio de dos minutos por dos de los mozos

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

interesados. Bolcados los globos á la vista del público el niño Luis Serrá Saballs de edad nueve años, fué sacando las bolas y entregándolas una á una que contenian los números al Sr Presidente, y el niño Joaquín Bassá Castelló, de edad cinco años, sacó las de nombres de mozos que entrega ba al Regidor D. José Riviva Sagási dichó Sr. Regidor extraía de la bola la papeleta y leía el nombre del mozo en voz alta, y en seguida el Sr Alcalde hacía lo propio con el número que contenia la bola.

Ambas papeletas se circulaban á los demás individuos del Ayuntamiento para que las leyesen y se mostraban á los interesados que lo pedian, y acto con tinuo yo el Secretario consignaba en la presente acta el número y nombre que contenian, doblado dichas dos papeletas que quedaban sobre la mesa hasta que se ter minara el sorteo. De este modo y con la mas escrupulosa regularidad se verificó tan importante acto con el resultado si guiente:

José Pagés Oller	número	doce	12
Pedro Colls Coll	"	cuatro	4
José Sabat Castelló	"	tres	3
José Alberti Palet	"	dos	2
Victor Vergoñós Bisens	"	nueve	9
Joaquin Roban Pagés	"	quince	15
Pedro Pagés Pons	"	ocho	8
Luciano Pallisér Esteva	"	seis	6.
Joaquin Torrent Hortal	"	cinco	5.
Juan Verduch Estela	"	uno	1.
Martin Raja Gallart	"	catorce	14
José Rovelló Carles	"	diez	10
Estevan Cama Sabat	"	once	11
Carmelito Soleis Sais	"	siete	7
Francisco Brua Massoni	"	trece	13

Mientras se practicaba el inscrito sorteo el consejal D. José Vergoñós escribia el conte nido de cada número de la lista del sorteo que determina el artículo 68 de la

ley de quintas, el nombre del mozo que lo habia obtenido en suerte, y terminada la extracción se cotejó el resultado del acta con la lista y habiendo habido conformidad entre ambos documentos, sin que se presentara reclama ción, se consignó la lista del sorteo á continuación de esta acta, en la forma siguiente:

Lista del sorteo ó extracción

Número del sorteo	Nombres	Núm.º de la lista
uno	Juan Verduch Estela	1
dos	José Alberti Palet	12
tres	José Sabat Castelló	3
cuatro	Pedro Colls Coll	11
cinco	Joaquin Torrent Hortal	7
seis	Luciano Pallisér Esteva	1
siete	Carmelito Soleis Sais	13
ocho	Pedro Pagés Pons	15
nueve	Victor A Vergoñós Bisens	6
diez	José J Rovelló Carles	10
once	Estevan S. Cama Sabat	9
doce	José Pagés Oller	2
trece	Fran.t Brua Massoni	14
catorce	Martin P. Raja Gallart	5
quince	Joaquin Roban Pagés	8

En este estado el Sr Presidente dió por ter minado el acto, é inmediatamente se acordó, que conforme á lo preceptuado por el artí culo 76 de la ley se sacaran tres copias para re mitir las el Sr Presidente de la Comisión Mixta de Reemplazos; de todo lo cual se extendió la presente acta, que leida y allada conforme, firmaron los Sres del Ayuntamiento presentes, de que yo el Secretario certifico. = Los enmendados = transcrito = cotejó = valen

Sres del Ayuntamiento

El Alcalde Presidente
Pedro Illovet

Juan Verduch Vilar — José Salvador

Baldiri Alin Pibot — José Vergoñós — José Bodeano

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ordinaria: Aprobación del presupto adicional: Cédulas personales: Junta: Jurados mixtos: Jurados: Amnistía: Quintas, revisión de excepciones.

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamós a los veinte y seis de mil ocho cientos noventa y ocho se reunieron en la Casa Capitular en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Teniente Alcalde D Pedro Llovet y abierta la sesión fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior. Seguidamente se dió cuenta de las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto refundido del anterior ejercicio de 98 á 99 definitivamente cerrado en 31 Diciembre de 1897, y del presupuesto adicional para el ejercicio corriente basado en dichas liquidaciones, cual visto y examinado por el Ayuntamiento lo halló conforme, fijando los ingresos en lo gastos en y en déficit Acordando asi bien fueexposición al público por 15 dias, á los efectos del artº 146 de la ley municipal en conformidad á lo prevenido en los artº 147 y 148 de la misma.

Luego se dió cuenta del B. O. nº 16 que contiene una circular del Sr Delegado de Hacienda de la provincia disponiendo la formación del Padron de cédulas personales para el año próximo y de otra de la Junta Provincial de Instrucción pública dando instrucciones para que las Juntas municipales del Partido determinen el precio de las cantidades que deben pagar los pueblos que con á la escuela, y los que deben ser exentos de pago por carecer de pobres. El Ayuntamiento acordó enterado.

Se dió cuenta del B. O. nº 18, que contiene otra circular de la expresada Junta Provincial de instrucción, recordando los deberes que tienen los Ayuntamientos de la Provincia por atenciones del ramo del ejercicio actual, siendo el consignado á esta Corporación de 23 ptas. El Ayuntamiento acordó enterado. Encargar al Sr Colector-perceptor para la Administración de Hacienda ingrese para cubrir dicho descubierto, por cobrar de los recargos sobre las contribuciones que se recaudan para cubrir todas las atenciones de la municipalidad.

Se dió cuenta del B. O. nº 19, que contiene una circular del Sr Delegado de Hacienda de la provincia, rectificando la fecha fijada en una circular publicada en el B. O. nº 16, para la formación del Padron de cédulas personales; y el Ayuntamiento acordó enterada

Y por último se dió del B. O. nº 20, que contiene una circular de la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, dando instrucciones sobre el modo y forma de resolver las excepciones legales y temporales de los mozos de los respectivos ayuntamientos. El Ayuntamiento acordó enterado, y para recoger de la Secretaría de la Comisión Mixta de Reclutamiento los expedientes particulares cuyas excepciones deben resolverse, nombró á D Pedro Sagrera y Perich, recaudador de consumos de este Municipio, quien al mismo tiempo ingresará en Tesorería el importe del 3er trimestre de consumos, el de las cédulas personales despachadas en el ejercicio actual, el saldo de las correspondientes al anterior, devolverá de al mismo tiempo las sobrantes por defunciones ó cambio de domicilio.

Con otro particular, el Sr Presidente dió por terminado la sesión,

El Presidente
Pedro Llovet

José Riera Jaé. Vergonyós

Baldiri Alin Ribot

José Salvador José Pelegrí Pno

Ordinaria: Juntas: Reconocimiento. Talla. rectificación actos del sorteo, pago de consumos y cédulas personales.

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamós á veinte y siete Febrero de mil ocho cientos noventa y 8 se reunieron en la Casa Capitular en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pedro Llovet, y abierta que fué la sesión fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Luego el Sr Presidente manifestó que debiendo el Ayuntamiento celebrar el próximo Domingo el acto del Reconocimiento y declaración de soldados es necesario el previo nombramiento de un Medico para practicar los reconocimientos debidos, ya que yo le hay de titular ó Municipal, como así bien de un Fallador para medir á los quintos.

Oido lo cual por el Ayuntamiento, despues de lijera discusión, teniendo en cuenta que en esta poblacion

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

existen Médicos de ninguna clase, ni Sargentos de guarnicion retirados por inmidad acordó nombrar el Médico de Palamos D. Emilio Bou, y para Tallador al vecino, Licenciado del servicio, D. Salvador Casa, persona inteligente, y que desempeñó igual servicio en el año anterior.

Luego se acordó que el recaudador Municipal D. Pedro Pages Perich pase á Gerona la entrante semana á satisfacer el importe del tercer trimestre de consumos y alcoholes, el de las cédulas personales del corriente ejercicio despachadas; y el saldo de las del año anterior, devolviendo á la Administracion las que resultan cobrantes por causas de fallecimientos ó cambios de residencia y las que resultan duplicadas, por haberlas adquirido los interesados directamente de la Administracion.

Luego se dió cuenta de que el Sr Gobernador civil, procedente la Comision Mixta de Reclutamiento, ha devuelto los tres ejemplares del acta del sorteo de los mozos concurrentes al actual reemplazo, con oficio 18 del actual, para que sean extendidas con arreglo á los artº 68 y 69 de la ley, haciendose constar, ademas del resultado del sorteo, la lista de extraccion. El Ayuntamiento enterado procedió en seguida al exámen del acta original del referido sorteo y al de las tres copias devueltas, y al estudio, no solamente de los dos articulos de la ley citados, sino tambien de cuantos se relacionan con el acto del sorteo; y resultando las copias conformes con el original, y este con el articulado de la ley correspondiente, y estimando ya en la misma, ademas del resultado del sorteo, la lista de extraccion que se supone omitida; teniendo en cuenta que se trata de un documento, como es una acta aprobada, y que á su continuacion hay otras de celebradas con posterioridad á dicha sesion, que no puede suprimirse; considerando que en este caso lo procedente es una acta de rectificacion ó correccion extendida en el primer folio que resulte en blanco, despues de la acta de la última sesion habida, haciendo constar los particulares omitidos en la primera y los que resultan en esta de mas contradictorios á las disposiciones de la ley; que ni una ni otra abierta á ver esta Corporacion despues de este detenido exámen, por unanimidad acuerda, que por el Sr Presidente se devuelvan á la Comision Mixta de Reclutamiento de Gerona las tres copias del acta del sorteo de referencia, exponiendole el resultado del exámen que acaba

Concejales
Sr Lloret
Sr Alsina
Sr Salvador
Sr Rovira
Sr Vergonyos
Sr Parals

de practicar esta Corporacion, solicitando de que en el caso de creerse necesaria la rectificacion de dicha acta, á pesar de lo expuesto, exprese los nuevos particulares que deben suprimirse ó añadirse, puesto que ya oportunamente consta la lista de extraccion, que se supone omitida en las devueltas. Sin otro objeto de que tratar se levantó la sesion.

El Presidente,
Pedro Alberet

José Rovira
Baldiri Alsina Ribot
José Salvador
José Vergonyós
José Pelegrí
Secº

Quintas: Llamamiento y clasificacion de soldados de los mozos del reemplazo de 1898: 1ª sesion.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamós á los seis Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho, siendo las nueve de la mañana, previa convocatoria en legal forma, se reunieron en la Casa Capitular del mismo los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en sesion pública extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde accidental D. Pedro Lloret y Alberti, al objeto de proceder al acto de proceder á las operaciones de declaracion de soldados del actual año.

Declarada abierta la sesion, y presentes el suplente D. Emilio Bou y Sabater, y el tallador D. Salvador Casa, nombrados en la sesion anterior para las operaciones de este acto, y gran número de los mozos convocados por pregon, edictos y papeletas, segun está prevenido, se procedió en seguida á numerar la medida á la vista del Tallador, y habiendo este declarado estar conforme á los efectos determinados 80 y 83 de la ley, se dió principio á la declaracion de soldados, llamando á los mozos por órden de lista del sorteo, en la forma siguiente:

Núm° 1. **Juan Berdaguer y Estela**, natural de Sant Feliu de Molins, hijo de Salvio y de Librada, de 19 años de edad, llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1 m. 670 milímetros, segun certificacion del Tallador; reconocido, fué declarado útil, segun certificacion facultativa; preguntado si tenia excepcion alguna que alegar, con la advertencia que determina el artº 81 del Reglamento, dijo

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



vo; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm.º 2: José Alberti Salet, hijo de Juan y Teresa, de 19 años de edad, natural de este pueblo, llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1.m. 620 milímetros según certificación del Tallador; reconocido fué exceptuado útil, según certificación facultativa; Preguntado si tenía excepción alguna que alegar con la advertencia que determina el art.º 61 del Reglamento, dijo que no, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm.º 3: José Sabat Castelló, hijo de Narcis y María, de 19 años de edad, natural de Palamós; llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1.m. 582 milímetros según certificación del Tallador; reconocido fué exceptuado útil, según certificación facultativa: Preguntado si tenía excepción alguna que alegar con la advertencia que determina el art.º 61 del Reglamento, dijo que no, y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm.º 4: Pedro J. Colls Coll hijo de Miguel y María, de 19 años de edad, natural de este pueblo; llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1.m. 703 milímetros, según certificación del Tallador; y reconocido fué exceptuado útil, según certificación facultativa: Preguntado si tenía excepción alguna que alegar con la advertencia que determina el art.º 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm.º 5: Joaquín Torrent Portal, hijo de Ramon y Ana, de 19 años de edad, natural de Riudarenas; llamado y presente fué tallado alcanzando 1.m. y 719 milímetros según certificación del Tallador; y reconocido fué exceptuado útil, según certificación facultativa: Preguntado si tenía excepción alguna que alegar con la advertencia que determina el art.º 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm.º 6: Luciano Pallicer Esteba, hijo de Juan y María, de 20 años de edad, natural de Reimz Francia; llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1.m. 692 milímetros según certificación del Tallador, y reconocido fué exceptuado útil, según certificación facultativa: Preguntado si tenía excepción alguna que alegar con la advertencia que determina el art.º 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm.º 7: Carmelito J. Soles Sais, hijo de Salvador y María, de 19 años de edad, natural de este pueblo; llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1.m. 558 milímetros según certificación del Tallador, y reconocido fué exceptuado útil según certificación facultativa: Preguntado si tenía excepción alguna que alegar con la advertencia que determina el art.º 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Regidor Síndico le declaró soldado.

Núm.º 8: Pedro Pages Pons, hijo de Juan y Julia de 19 años de edad, natural de este pueblo; llamado y presente fué tallado alcanzando 1.m. 670 milímetros, según certificación del Tallador, y reconocido fué exceptuado útil según certificación facultativa; Preguntado si tenía excepción alguna que alegar con la advertencia que determina el art.º 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm.º 9: Víctor A. Vergonyos Viens, hijo de Salvador y María de 19 años de edad, natural de este pueblo; llamado no fué presente ni nadie en su representación, por cuyo motivo no pudo ser reconocido ni tallado. En este estado el Sr. Presidente manifestó: que por motivo de residir este mozo y sus padres en esta Villa de Palamós desde el mes de Diciembre último remitió para que fueran entregadas al Sr. Alcalde de dicha Villa las papeletas de citación para este acto, como igualmente lo hizo para los del Alistamiento y sorteo, cuyo Sr. Alcalde las ha devuelto sin dispensar su entrega, por las mismas causas que devolvió también las anteriores, añadiendo que no puede un mismo individuo concurrir á la vez á dos actos de clasificación y declaración de soldados, que deben tener lugar ante el Ayuntamiento de este pueblo y el de la Villa de Palamós, sobre lo que hay la competencia pendiente sobre mejor derecho á comprenderle en

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

sus alistamientos. Acto seguido se presentó el Sr. Presidente, y que aparecen de ser el Alcalde de Palamós no ha dispuesto entregar al mozo Víctor A. Vergonyós los papeletas que le mandó esta Alcaldía, no siguiera por esto, que debe asistir á él, puesto que su padre se le presentó el día anterior á preguntarle que razón de la competencia; y al contestarle que no estaba resuelto, le manifestó también que viniera él ó el mozo al acto de rectificación de este día y expusieran lo que creyeren por conveniente, asistiendo el quinto al pueblo que prefiriera ó creyera que debe ser alistado, y su padre al otro á esponerle los motivos por que no asiste el hijo, alegando al mismo tiempo las escusas para el servicio que tuviere ante una y otro Ayuntamiento; y que el Secretario de este Ayuntamiento le manifestó también esta parecida al padre del mozo Vergonyós á presentarla en la pasada semana á fin de evitarle iguales preguntas.

Leyóse seguidamente el art. 105 y 106 de la ley, y resultando que el mozo Víctor A. Vergonyós Vicens no ha comparecido ni se ha hecho representar á este acto por persona física y ni tampoco resulta justificada su imposibilidad de asistir personalmente, por tener que asistir ante el Ayuntamiento de Salamanca, puesto que, si bien la ley señala un mismo día para todos los Ayuntamientos, puede resultar celebrarse en distinta hora, y en este caso podía el repetido mozo comparecer ante este Ayuntamiento y el de Palamós, ya que sus Casas Capitulares [illegible] distan entre sí un kilómetro aproximadamente; el Ayuntamiento de conformidad con el dictámen del Síndico le declaró prendido.

Núm. 10: José J. Riselló Cárles, hijo de José y Dolores, de 19 años de edad, natural de este pueblo; llamado y presente fué tallado alcanzando 1.m 551 milímetros según certificación del Tallador; y reconocido fué conceptuado útil, según certificación facultativa: Preguntado si tenía excepción alguna que alegar contra la advertencia que determina el art. 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico le declaró soldado.

Núm. 11: Esteban S. Carna Sabat, hijo de Narciso y de Rita, de 19 años de edad, natural de este pueblo; llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1.m 655 milímetros según certificación del Tallador; y reconocido fué conceptuado útil según certificación facultativa; Preguntado si tenía excepción alguna que alegar contra la advertencia que determina el art. 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró soldado.

Núm. 12: José Pages Oller, hijo de Pedro y Teresa, de 20 años de edad, natural de este pueblo; llamado y presente fué tallado alcanzando la de 1.m 706 milímetros según certificación del Tallador; reconocido fué conceptuado útil, según certificación facultativa: Preguntado si tenía excepción alguna que alegar contra advertencia que determina el art. 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Sr. Regidor Síndico le declaró soldado.

Núm. 13: Francisco Rosa Massoni, hijo de Manuel y Eugenia, de 19 años de edad, natural de San Feliu de Guixols; llamado y presente fué tallado alcanzando 1.m. 672 milímetros según certificación del Tallador; y reconocido fué conceptuado útil según certificación facultativa; Preguntado si tenía excepción alguna que alegar, contra advertencia que determina el art. 61 del Reglamento, dijo que no; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Regidor Síndico, le declaró soldado.

Núm. 14: Martín S. Plaja Gallart, hijo de Tomás y Carolina, de 19 años de edad, natural de este pueblo; llamado y presente fué tallado alcanzando 1.m 675 milímetros según certificación del Tallador; y reconocido fué conceptuado útil según certificación facultativa; Preguntado si tenía excepción alguna que alegar contra la advertencia que determina el art. 61 del Reglamento, dijo que sí, que el hijo único de padre pobre impedido para trabajar á quien ayuda á mantener con el producto de su trabajo, como ofrece probarlo; y que su padre no ha podido asistir á este acto para ser reconocido á causa de hallarse enfermo en cama; que solicita un plazo para verificar tal excepción, ya que no le ha sido posible probarla en este acto, y que dado el caso que su padre no pueda presentarse ante el Ayuntamiento á objeto de ser reconocido, por causa de su enfermedad que de muchos años padece, solicita se le practique el reconocimiento en su domicilio. Oido lo cual por los Sres. del Ayuntamiento, de conformidad con el dictámen del Síndico, le declaró pendiente de expediente señalándole el 16 del actual para la presentación del expediente y reconocimiento del padre en la forma solicitada por el

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

mozo, en cuyo día y hora dichos diez de la mañana, dijo
pues de practicada la prueba, se fallará en vista de su
resultado.

Núm.º 15: Joaquín Rubau Pagés, hijo de Pe-
dro y Cristina, de 19 años de edad, natural de este pueblo,
llamado no fué presente, habiendo manifestado el pa-
dre que el mozo no ha podido presentarse a causa de ha-
llarse preso en la cárcel de Gerona. El Ayuntamiento no
encontrando previsto en la ley el presente caso, oído el Fis-
cal, acordó proveer en conocimiento de esta Comisión Mixta de
Reclutamiento, suspendiendo interin el fallo que deberá con-
ferir despues de fallado y reconocido.

En este estado, no habiendo otros mozos que llamar del ac-
tual reemplazo, se dió el acto por terminado, y levantada
la sesión, extendiéndose de ella su resultado la presente ac-
ta, que leida y hallada conforme firman los Sres del
Ayuntamiento presentes; de que certifico, yo el Secretario.
Enmendado=al acto de proceder= no vale. Testado=
la de fallo de esta expresada competencia en el Ayuntamiento de Palamós= vale como
enmendado. Las enmendadas= los= presente= su= perjudicen= valen.

El Alcalde Pte
Pedro Alloret

Baldiri Alin Ribot
José Salvador
José Vergonós
José Pelegrí
Srio.

Ordinaria: Elecciones. Quintas. Fallo de la competencia con Ayunt.º Palamós.
En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamós a los
tres de Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho; se reunieron
en la casa Capitular en sesión ordinaria los Sres del ayunta-
miento notados al margen en sesión ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr Alcalde D Pedro Lloret y Alberti, y abierta
que fué la sesión fué leida y aprobada el acta de la anterior
ordinaria. Seguidamente se dió cuenta del B. O. nº 28
que contiene el R. D. declarando disuelto el Congreso de
los Diputados, y la parte electiva del Senado, convocan-
do á nuevas elecciones p.ª el 27 del actual las de Diputa-
dos, y la de 13 del mismo las de Senadores. Enterados el Ayuntamien-
to acordó que los locales para emitir sus votos sean
los de costumbre, ó sea para la primera, Sección, la

Concejales
P. Lloret
B. Alin
J. Vergonós
J. Rovira
J. Salvador



casa capitular, con la presidencia del Alcalde D Juan
Carbó, y para la segunda, en el Salon de baile del Casi-
no con la presidencia del Sr Teniente D Pedro Lloret y Al-
berti; y que se comunique este acuerdo á la Comision Provin-
cial del Censo, y se anuncie al público en la forma de costum-
bre con las listas de los electores.

Luego se dió cuenta del B. O nº 28 que contiene la R. O. del
Ministerio de la Gobernacion referente á las próximas elec-
ciones, y el Ayuntamiento acordó enterado y cumplimen-
tarlo en todas sus partes. Y por último se dió cuenta de
un oficio de la Comision Mixta de Reclutamiento de es-
te 9 del actual resolviendo a favor de este Ayuntam.to
la competencia suscitada con el de la Villa de Palamós
sobre mejor derecho á incluir en sus alistamientos con
motivo del actual reemplazo al mozo Victor A. Vergonós
Vives; y el Ayuntamiento acordó enterado.

Y no hubo otro objeto de que tratar el Sr Presidente levan-
tó la sesion. Enmendado=cuenta ordinaria= no vale.

El Presidente,
Pedro Alloret

José Rovira
Baldiri Alin Ribot
José Salvador
José Vergonós
José Pelegrí
Srio.

2ª sesion.
Extraordinaria: Quintas. revision de exenciones. 2ª sesion.
En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamós
á los tres de Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho.
Previa convocatoria en legal forma se reunieron en es-
ta casa Capitular del mismo los Señores del Ayuntam.to
notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde
accidental D Pedro Lloret y Alberti, en sesion pubi-
ca extraordinaria al objeto de proceder al acto de re-
vision de las excepciones de los mozos que en los tres reem-
plazos anteriores fueron exceptuados temporalmente y exce-
tuados del servicio activo con arreglo á los artículos 87

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ra 87 de la ley. Declara abierta la sesión se dió principio á dicho acto empezando por los números inferiores, á escepción de dicho acto empezando por los números inferiores, á escepción de dicho acto empezando por los números inferiores, á escepción de

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Extraordinaria: Reposición del Alcalde D J. Carbó y R.

En el pueblo de Vilarroná á San Juan de Palamos á los diez y siete Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho: Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular del mismo los Señores del Ayuntamiento que abajo firman bajo la presidencia del Teniente de alcalde accidental D Pedro Lloret y Alberti, al objeto de celebrar el puesto de Alcalde y Concejal de cuyos cargos continua suspendido Propietario actualmente D Juan Carbó y Pibot nombrado, y contado por elección.

Abierta la sesión y presente al indicado objeto el expresado D Juan Carbó y Pibot, se le dió en seguida posesión de dichos cargos, tomando las insignias de su cargo y pasando á ocupar la presidencia.

Acto seguido dió cuenta de que Fatar se dió el acto por terminado, extendiendose la presente acta de su resultado, que leída y hallada conforme, firmaron los Señores Concejales concurrentes al acto, de que el Secretario certifica

El Presidente interino
Juan Carbó

Pedro Lloret — José Rovira

José Vergonyós — José Salvador

José Pelegrí

Extraord.ª Cambios de nombres y variaciones de riqueza p.ª el Apéndice al Amillaramiento.

En el pueblo de Vilarroná á San Juan de Palamos á los diez y siete de Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho: Previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular del mismo los Señores del Ayuntamiento y de la Junta pericial de inmuebles notados al margen en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del T.e Alcalde D Juan Carbó y Pibot, al objeto de resolver las solicitudes presentadas sobre cambio de nombres y altas y bajas de riqueza que deben consignarse en el Apendice al Amillaramiento que deberá tenerse en cuenta en la formación del reparto territorial del año próximo. Declarada abierta la sesión el Secretario dió cuenta de las solicitudes expresadas y luego leyó los artículos 65 al 70 del Reglamento general p.ª



ra el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, vigente, y enterados los Señores presentes, acordaron los traspasos siguientes: 1º Alta a D Pedro Olivé y Garriga, una pieza de tierra cultiva de 2 cuartas llamada Guardiola comprada a D José Planas y Olivé; 2º Alta a D.n de Camí y Sabat, una pieza de tierra cultiva de 4 cuartas en el paraje La Torre comprada á Pedro Cruz y Vidal de Palamos; 3º Alta a D. José Salvador Botet de una pieza de tierra cultiva de 2 cuartas que era parte del campo llamado Noguer, comprada á D.ª Magdalena Esparrach por mujer de Barnes; 4º Alta al mismo D José Salvador Botet de una pieza de tierra de 3 cuartas en el paraje llamado la Pietat procedentes de los herederos José y Juan Barnes y Vilar; hasta la fecha ha venido pagándose la contribución á nombre de Juan Salvador Durán; 5º Alta á D Tomas Perpiñá de Palamos de una cuarta de tierra llamada campo Pla de Nau, comprada á D Esteban Casanovas y Poquet; 6º Alta á D Pedro Lloret y Alberti de una pieza de tierra bosque pinar de 4 cuartas, que ha heredado de su hijo D Juan Llambí; 7º Alta á Antonio Botet Pujadas de una pieza de tierra de 4 cuartas en el paraje llamado Puig de la Creu de los frares inclusive el manso Colls, que le ha renunciado D Miguel Serra proveyéndola establecida á censo enfitéutico; otra pieza de tierra también de 4 cuartas en el paraje llamado Puig guardiola del mismo expresado manso que le ha renunciado D.ª Marina Palaus por mujer de Sagás, proveyéndola igualmente á rabassa morta. 8º Alta á D José Pelegrí y Pelegrí de Vall-llobrega de todas las rentas que actualmente figuran á nombre de su difunto padre D Esteban Pelegrí y Palmas, de quien resulta ser heredero; 9º Alta á D José Esparrach y Tomo de Vall-llobrega de todas las fincas que actualmente figuran á nombre de D Pedro Esparrach su difunto padre de quien resulta ser su heredero. Otra pieza de tierra de unas seis cuartas olivar y bosque nombrada Vellibrá, comprada á D.ª Catalina Barnes de Brugada de Palamos. Luego pasando a las solicitudes referentes a casas se acordó informar fa-

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

verablemente y pasarlas á resolución de la Admon de Hacienda, el alta solicitada por D Pedro Ubret y Alberti de esta casa nº 10 de la calle Mayor comprada á D Cármen Bonals y Font, y alta de Vº Vº del Puig Padró que ha heredado de su difunto hº D Juan Llambí; y el alta solicitada por D José Vergoñós y Bover, de 18 del Puig Padró, comprada á D María Lagarda Roch, por resultar dudas justificadas con las escrituras pendientes escrituras acompañadas; no aprobando el alta solicitada por Dª Francª Primada de esta casa nº 2 de la calle Mayor que dice tener comprado á D Cárlos Costa y Roig, vecino de Palafrugell, por no acompañar la correspondiente escritura que justifique dicha compra, así como tampoco la baja de riqueza de D Manuel Xancas de Palamós por la pieza que posee en Cap de Planas por resultar ahora improductiva. Y sin mas reclamaciones de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion y estendióse de ella la presente acta que leida y hallada conforme firmaron los Sres de la Junta pericial de que yo el Secretario certifico

El Alcalde Pte

Juan Barbé

Vocales de la Junta pericial

Pedro Jorge Parés

Esteban Pla

Francisco Agustí

Pedro Pagés 2º

José Esteva

Señores Concejales

Pedro Ubret

José Riera

Baldiri Alin Ribot

José Salbador

José Vergoñós

José Pelegrí

Secr

Ordinaria: Elecciones quintas. Nombre de 2 testigos pr incorpor del reemp
En el pueblo de Vilarrmiá á San Juan de Palamós á los veinte de Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en esta Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Barbé y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior ordinaria. Seguidamente se dió cuenta de los boletines, ci

ciales ultimamente recibidos y el Ayuntamiento quedó enterado y en particular del número 33 que señala los días para presentarse los Comisionados de este Ayuntamiento á la provincia ante la Comision Mixta de Reclutamiento con los documentos que previene al efecto de revisar las exenciones de los mozos comprendidos en el sorteo para el reemplazo de este año y de los tres anteriores, teniendo esta poblacion señalado el dia 25 del actual.

El Sr Presidente dió cuenta del estado en que se hallan los expedientes instruidos con motivo de las exenciones alegadas por los mozos D Martin Plaja y Gallart, del alistamiento y sorteo de este año, José de Cruz Vergoñós del de 1897, Pedro Mella Pagés, Esteban Barbas Bruno, José Vidal Saís y Agustin Simon Simon y Jaume, del reemplazo de 1896, y enterado el Ayuntamiento nombró para declarar en dichos expedientes con arreglo á lo prevenido en el artículo 63 del Reglamento á D Pedro Pagés y Llauradó y á D Salvador Soler y Barceló, padres del mozo José Pagés Oller y Carmelito Soler Saís pertenecientes al alistamiento y sorteo para el reemplazo de este año.

Y sin otro objeto de que tratar se dió por terminada la sesion.

El Presidente,

Juan Barbé

José Riera

Baldiri Alin Ribot

José Salbador

José Vergoñós

José Pelegrí

Secr

Extraord.ª: Vista y fallo de los expedientes de excepciones de los mozos de los reemplazos anter.s y clasificaciones pendientes de actual.
En el pueblo de Vilarrmiá á San Juan de Palamós á los treinta de Marzo de mil ocho cientos noventa y ocho: Previa convocatoria en legal forma se reunieron en esta Casa Capitular en sesion pública extraordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al márgen al objeto de fallar los expedientes de excepcion y revision del actual reemplazo y los anteriores, clasificandolos con arreglo al art. 37 de la ley, así como á los demas, cuyo fallo quedó pendiente en las sesiones habidas en los dias 6 y 13 del corriente mes.

Declarada abierta dicha principio al expresado ac-

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

los cual practicado, dió el resultado siguiente:

Reemplazo de 1898.

Nº 9. Victor Vergoños Vicens: sorteado en Palamos y este pueblo, y reunida la competencia á favor de este Ayuntamiento, por cuyo motivo quedó pendiente de fallo en la sesión celebrada el dia tres del actual; habiendo manifestado dicho mozo haber sido reconocido y fallado ante el Ayuntamiento de Palamos, y declarado útil para el servicio; no haber alegado escepcion, ni hacerla para alegar; este Ayuntamiento oido el Síndico le declaró Soldado.

Nº 10. Martin Playa Gallart. Tiene alegada la escepcion de hijo único de padre pobre impedido para el trabajo; del reconocimiento practicado á su dicho padre, fué encontrado impedido para trabajar, segun certificacion facultativa; pero no habiendo justificado la pobreza del padre la cualidad de hijo único, ni que le preste su auxilio con el producto de su trabajo, el Ayuntamiento, oido el Síndico le declaró Soldado.

Reemplazo de 1897.

Nº 8. Jose A. Cros Vergeli. Tiene alegada la escepcion de hijo único de viuda pobre, y en el acto de revision del dia 13 de Marzo fué declarado pendiente de justificacion; y visto su expediente justificativo, del cual resulta probada su escepcion, si bien su hermano Julio, cumplirá los 17 años el dia Tres de Abril proximo; el Ayuntamiento oido el Síndico le declaró Soldado condicional.

Reemplazo de 1896.

Nº 1 Pedro Molla Pagés. Tiene alegada la escepcion de hijo único de padre pobre sexagenario, y en el acto de revision dia 13 de Marzo, fué declarado pendiente de justificacion y visto su expediente justificativo, del cual resulta probada su escepcion, el Ayuntamiento oido el Síndico le declaró Soldado condicional.

Nº 7. Esteban Frohias Bruno. Tiene alegada la escepcion de hijo único de viuda pobre, y en el acto de revision del dia 13 de Marzo actual, fué declarado pendiente de justificacion; y visto su expediente justificativo, del cual resulta probada su escepcion, el Ayuntamiento oido el Síndico le declaró Soldado condicional.

Nº 11 José Vidal Sais. Tiene alegada la escepcion de hijo único de padre pobre impedido para el trabajo, y en el acto de revision del dia 13 de Marzo actual, declarado pendiente de justificacion; y visto su expediente justificativo, del cual resulta probada su escepcion, el Ayuntamiento oido el Síndico le declaró Soldado condicional.

Nº 12. Agustin Simon Foguet. Tiene alegada la escepcion de hijo único de viuda pobre, y en el acto de revision del dia 13 de Marzo actual, fué declarado pendiente de justificacion; y visto su expediente justificativo, del cual resulta probada su escepcion, el Ayuntamiento oido el Síndico le declaró Soldado condicional.

Y resultando fallados todos los expedientes y mozos del reemplazo del dos actual y de los tres anteriores, el Sr. Presidente dió la sesion por terminada, extendiéndose de ella la presente acta, que leida y allada conforme firman los Señores concejales presentes, de que el Secretario certifico. Fué = vale vno añadido.

El Presidente,
Juan Carbó

Pedro Alloret
José Vergoños
Baldiri Alin Ribot
Pelegri

Ordinaria: Nombre de comisionado de quintas: Pago del contingente provincial y cobranza de los impuestos.

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Palamos á los diez y siete Abril de mil ocho cientos noventa y ocho: Reunidos en este Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento abajo al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales, y luego el Sr Presidente propuso la conveniencia de nombrar un comisionado para presentar los expedientes de escepcion legal de la Revision Mixta de Reclutamiento los dias asta del 25 del actual señalado para su revision en que deberán acompañarse los interesados que quieran asistir á dicha acto, enterado se halla prevenido en la circular del Sr Gobernador civil de esta Provincia de fecha 16 Marzo último dando en

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el boletín oficial de esta provincia nº 33 de que se dió cuenta. El Ayuntamiento enterado acordó pasar al Sr Presidente D. Juan Carbó para á Gerona á presentar los expedientes de reemplazo presencia y demás documentación prevenida tres días antes del señalado para su revisión, y que el día 25 asista el Secretario á dicho acto por si ocurriera dar alguna explicación referente á alguna de las expresadas expedientes ó demas documentación, á quienes serán abonadas con arreglo á presupuesto los gastos de estas excursiones.

Luego se dió cuenta de un oficio del Sr Presidente de esta Excma Diputación Provincial reclamando el importe del 3º y 4º trimestres del anterior ejercicio 1896-97, y del 1º 2º, 3º del corriente por contingente provincial. El Ayuntamiento enterado acordó activar la cobranza de los impuestos, é ingresar por tal concepto la cantidad posible á la mayor brevedad, ya que de momento no hay fondos en caja poder satisfacerlo.

Y sin otro objeto se levantó la sesión.

El Presidente,
Juan Carbó

Pedro Ollet — José Vergoñós
Baldiri Alin Ribot — Juan Parals
José Rovira — José Pelegrín

Ordinaria: Aprobación del extracto de sesiones: Domicilio no aceptado.

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamos á veinte y cinco Abril de mil ocho cientos noventa y ocho. Se reunieron en esta Casa Capitular los Sres Concejales que al margen en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, declarada abierta fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales recibidos oportunamente y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de una papeleta de alta de domicilio de Juan Porrá Portá, natural de Fornells de la Montaña, dándose baja del padron de vecinos de Gerona. Presente el interesado, interrogado manifestó estar de viviente en casa de Pinyeth de Calonge, si bien piensa venir á vivir á esta población. El Ayuntamiento acordó no admitir el domicilio de Juan Porrá Portá hasta que haya su residencia en esta nueva población.

Se aprueba el extracto de sesiones celebradas por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo del ibidem.

Y sin otro objeto se levantó la sesión.

El Presidente,
Juan Carbó

Pedro Ollet — José Vergoñós
Baldiri Alin Ribot — José Rovira
Juan Parals — José Pelegrín

Ordinaria. Cupos de consumos y contribución urbana: Quintas.

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamos á primero Mayo de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en esta Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento Constº del mismo, que abajo firman previo citación al efecto, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesión fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales números 50 y 51, que respectivamente contienen los cupos señalados á cada Ayuntamiento de esta provincia por consumos y por contribución sobre edificios y solares.

Luego se dió cuenta de la disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento mandando reformar la información en los expedientes de revisión de exposiciones del reemplazo de 1896, de los mozos Pedro Molla Pages, Esteban Pedrós Bruna, José Vidal Ruiz y Agustín Simon Jornets, para cuyo Ayuntamiento nombró para ser oidos en dicho en conformidad al artº 62 del Reglamento, á D. Federico Vidal Sabat y á D. Miguel Coll y Bibas padres de soldados del mismo reemplazo, y á los mozos del reemplazo del año actual, D. José Sabat Castelló y D. Esteban Cama Sabat en conformidad á lo prevenido en el artº 62 del Reglamento. Y sin otro particular se levantó la sesión.

El Presidente
Juan Carbó

Baldiri Alin Ribot
José Rovira — Pedro Ollet — José Vergoñós
José Pelegrín

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

juan Barab

José Pelegri

Ordinaria: Secciones para la Junta municipal.

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Palamos a
los ocho Mayo de mil ocho cientos noventa y ocho: se
reunieron en esta Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento nom
dos al margen en sesion ordinaria, bajo la presidencia de
Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y abierta la sesion fue leida y aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales ultimamente recibidos. Se acordó la formacion del censo de secciones para el sorteo de vocales asociados de la Junta Municipal especificando la 1ª los barrios de Vilanova, y Fornando la Figuera, correspondiendole dos asociados; la 2ª las calles Mayor é Iglesia, con dos asociados; la 3ª las calles de Levante, Riguamiga, ambas Ruttlas, de la Fuente y de la Riera, con dos asociados, y la 4ª y última las de la Carretera de la Estacion, del Castro y del Borgue, Plaza, Puig, Abajo, de Palamos y Lavadero, con dos asociados: Que se anuncie al público la correspondiente lista municipal de los vecinos correspondientes a cada seccion por el término de 8 dias, dándose cuenta despues de esto á esta Corporacion de su resultado.

No hubo objeto de que tratar el Sr Presidente dio por terminada la Sesion.

El Presidente
Juan Carbó

José Vergoñós

Pedro Moret

juan Barab

Baldiri Alin Ribot

José Rovira

José Pelegri
Secr

17.

Ordinaria: aprobacion del presupuesto municipal ordinario.

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Palamos á los veinte y dos Mayo de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en esta Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y abierta la sesion fue leida y aprobada el Acta de la anterior.

Luego el Ayuntamiento quedó enterado de los boletines oficiales recibidos.

Luego se dió cuenta del proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo 1898 á 99 presentado por la Comision de Hacienda y revisado por el Regidor Síndico, y examinado en el acto y cubierto del conforme y arreglado á las necesidades de la poblacion y á las disposiciones vigentes y acuerdo de la localidad, acuerda: aprobarlo sin alteracion, importando los ingresos 5.432'08 ptas. los gastos 6.449'65 y el déficit resultante 1.016'97; que se fije al público por quince dias segun ordena la ley municipal, durante los cuales podrán hacerse reclamaciones que se presenten se remita á la diputacion provincial de la Junta Municipal.

Se dió cuenta de un oficio de la Alcaldía de La Bisbal invitando á este Ayuntamiento para que nombre una Comision que el dia 26 del corriente á las diez de esa mañana pase á la Casa Capitular de aquella Villa en que se practicará el exámen de las cuentas de la Carcel de este Partido correspondientes al ejercicio económico 1896-97, y el de presupuesto adicional y suplemento correspondiente al 97 á 98.

El Ayuntamiento enterado de la necesidad de almorzar antes, y por otra parte comprendiendo la dificultad de acudir á dicha reunion por unanimidad acuerda no acudir á ella.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Presidente
Juan Carbó

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

José Vergoñs Pedro Alcaret
Juan Carbó Baldiri Alin Ribot
José Pelegri José Rovira

Ordinaria: Reparto de territorial y consumos: Dictas á un Plantas
pa entregente Provs: Morosos á los imputados municipales apremio
En el pueblo del Vilarroma á San Juan de Palamos
á los veinte y nueve Mayo de mil ocho cientos noven
ta y ocho: Se reunieron en esta Casa Capitular en sesion
ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al mar
gen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Car
bó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida
y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Ayuntamiento quedó enterado
de los boletines oficiales recibidos ultimamente, y en
particular del nº 61 que contiene la circular para
dicho pueblo para la confección del reparto territorial.

Tambien lo quedó de una Oficio del Sr Admor de Hª
cienda del Provincia de fecha 21 del actual, con el cual
se autoriza á este Ayuntamiento cubrir el cupo de cin
cuenta mil cinco del año próximo 1898 á 99 por medio de un
repartimiento vecinal.

Luego el Sr Presidente manifestó haberse presenta
do el Comisionado ejecutivo D. Franco Solé nombra
do por el Sr Presidente de la Excma Comision Provincial
por débitos de Contribucion Provl á quien para evitar
mayores gastos y molestias al Ayuntamiento, habia
dispachado, satisfaciendole quince pesetas por dietas,
segun recibo que presenta de manifiesto, prometiendole
al tiempo q. esta Corporacion procurará ingresar pron
to alguna cantidad por el expresado concepto.

Enterados los Sres Concejales, acuerdan activar
la cobranza de los impuestos atrasados empleándose los
procedimientos de apremio contra los morosos cuan
do sea necesario, para poder ingresar lo antes posible
alguna cantidad por el expresado concepto de contri
bucion provincial, temiendo en cuenta que no podrá re
meter, puntos tal dándose con definitiva el presupuesto
y debiendose cubrir con preferencia los gastos de Jun

tacion publica, no podrá cubrirse ninguna parte de la
cantidad que se adeuda hasta que se haya recibido la
correspondiente autorizacion del Excmo Sr Ministro de la
Gobernacion pª recaudar los arbitrios extraordinarios
solicitados, y estos se hayan recaudado.

Y no habiendo objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Carbó

Pedro Alcaret José Vergoñs
Juan Carbó Baldiri Alin Ribot
José Pelegri José Rovira

Ordinaria: Sesiones de la Junta Municipal.
En el pueblo del Vilarroma á San Juan de Palamos
á los cinco Junio de mil ocho cientos noventa y o
cho: Se reunieron en esta Casa Capitular en sesion ordi
naria los Sres del Ayuntamiento
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcal
de D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la
sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de no haberse presen
tado ninguna reclamacion contra la lista de los
cuatro Secciones para el sorteo de vocales asociados
de la Junta municipal durante los 8 días que han
permanecido anunciada al público. El Ayunta
miento en su vista acordó proceder el correspondien
te sorteo el día 12 del actual á las once de la ma
ñana previas las formalidades prevenidas.

Y no habiendo objeto se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Carbó

Pedro Alcaret José Vergoñs
Juan Carbó Baldiri Alin Ribot
José Rovira
José Pelegri

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Extraord.ª Sorteo de asociados p.ª la Junta municipal del pueblo de Vilasimius de San Juan de Palamos

Año de mil ochocientos noventa y nueve. En el pueblo de Vilasimius de San Juan de Palamos á diez Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Se reunieron en esta Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento al margen notados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Carbó y Ribot en sesion pública extraordinaria debidamente anunciada, al objeto de proceder al sorteo de Vocales asociados de esta Junta municipal para el próximo ejercicio 1898 á 99.

Abierta la sesion y preparadas convenientemente las papeletas que separadamente contenian los nombres de las listas oportunamente publicadas se procedió al expresado sorteo, resultando elegidos de la 1ª seccion D. José Camo y Vidal y D. Miguel Coll y Vidal; de la 2ª D. José Barceló Castella, y D. Francº Alu Rocas; de la 3ª D. Pedro Llagostera y D. Vicente Paral Sabat; y de la 4ª D. Francisco Sabat y Mauri, y D. Sebastian Pallas Camo.

Se acordó anunciar al público este resultado por ocho dias, á los efectos del artº 67 de la ley municipal. Y no habiendo objeto de levantó la sesion y extendido esta acta de su resultado, que leida y hallada conforme firmaron los Sres Concejales presidente, de que certifico. = Los enmendados = al margen = Alcalde = Valen

El Presidente

Juan Carbó

Pedro Alloret

José Vergés

Juan Paral

Baldiri Alin Ribot

José Rovira

José Pelegrí

ordinaria. Poderes á Dn Dassis y Sl.

En el pueblo de Vilasimius de San Juan de Palamos á diez y nueve Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Se reunieron en esta Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion, fue leida y aprobada el acta de la ordinaria anterior. Seguidamente el Ayuntamiento quedó enterado



de los boletines oficiales ultimamente recibidos.

Luego acordó autorizar y confirió poder tan bastante cuanto sea necesario á D. Luis Dassis y Llimona para que pueda cobrar los intereses de las Cédulas é hipotecas del cuatro por ciento de Propios y demas que tiene y tenga en nuestro este Ayuntamiento; para todo lo cual podrá firmar los recibos, facturas y resguardos que sean necesarios, presentar los escritos y reclamaciones y practicar cuanto pueda conducir á los intereses de esta Municipalidad, dando cuenta al Ayuntamiento de cuanto gestione, obre y cobre, pues todo lo que lo sea con tal carácter y con dichas expresados por el expresado apoderado Sr Dassis lo tendrá por firme y válido la Alcaldía Pta Alcaldía y Ayuntamiento poderdante. Se acordó asimismo sacar de esta acta las copias certificadas necesarias á los efectos de su inscripcion.

Igualmente se acordó autorizar y conferir el poder necesario y bastante al mismo Sr D. Luis Dassis y Llimona para que pueda cobrar y percibir de las oficinas de la Delegacion de Hacienda de esta misma cualquiera cantidad que obre en ellas perteneciente á este Municipio por concepto de recargos municipales sobre las contribuciones de inmuebles y subsidio procedente de presupuestos liquidados, del presente y venideros; para todo lo cual podrá firmar los recibos, facturas y resguardos que sean necesarios, presentar los escritos y declaraciones y reclamaciones y practicar cuanto pueda conducir á los intereses de esta Municipalidad, dando cuenta al Ayuntamiento de cuanto gestione, obre y cobre, pues todo lo que lo sea con tal carácter, con espresados, y por el referido apoderado Dn Dassis lo tendrá por igualmente por firme y válido el Ayuntamiento poderdante. Igual autorizacion le confiere para el cobro del premio de cobranza de cédulas personales y de inscripcion de padron ya de ejercicios cerrados, como de corrientes y venideros. Y sin otros asuntos de que

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

tratar el Sr Presidente levantó la sesión = La Ut[illegible]
= Alcalde = Secretario =

El Presidente
Juan Carbó
José Vergés
Pedro Alloret
Juan Parals
José Alsina
Baldiri Aliu Ribot
José Pelegrí

Ordinaria: Distribución de fondos

En este pueblo de Palamós á San Juan de Palamós á veinte y seis de Junio de mil ochocientos noventa y ocho. Se reunieron en la Casa Capitular en sesión ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesión fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales últimamente recibidos, y quedaron enterados de su contenido. Luego se acordó satisfacer con arreglo á [illegible] punto municipal del corriente ejercicio, por haberse llevado á efecto [illegible] cimientos practicados á los quintos y padres de los mismos del último reemplazo treinta y cinco pesetas = D E O.

A D Juan Carbó y Ribot por gastos de una comisión de quintas á promutar la documentación concerniente conforme á lo mandado en que empleó dos dias y otro tanto otro dia, treinta y seis pesetas

Al mismo del capítulo de imprevistos por gastos de una comisión á Gerona con el Sr Secretario del Ayuntamiento por asunto de elecciones de diputados á Córtes, y otra vez por las de Senadores, por órdenes del Sr Gobernador civil la cantidad de veinte y cuatro pesetas

Al mismo por reintegro de dichas satisfechas al comisionado D Francisco Soler por débitos de contingente provincial con cargo al mismo capítulo de imprevistos la cantidad de quince pesetas

A D Pedro Alloret por reintegro de dicha satisfechas al comisionado D Manuel Candem, por débitos de contingente vecinal, con cargo al mismo capítulo de imprevistos la cantidad de nueve pesetas

A D Pedro Pagés por gastos de una comisión á Gerona

21
20.

á pagar el 2º trimestre del corriente ejercicio con cargo al mismo capítulo de imprevistos la cantidad de doce pesetas

Al mismo por una comisión á Gerona á presentar los expedientes de revisión de exposiciones de quintas del mismo distrito Medlo, Esteban Portillo y otros, con cargo á los gastos de quintas del capº 1º del presupuesto, la cantidad de doce pesetas

Al Sr Secretario del Ayuntamiento D José Pelegrí por gastos de una comisión á Gerona con el Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot por órdenes del Sr Gobernador civil de la Provincia por asunto relacionado con las elecciones de Diputados á Córtes, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, la cantidad de doce pesetas

Al mismo por gastos de dicha comisión con motivo de la quinta para asistir al sorteo de suplentes, con cargo á los gastos de quintas, del capº 1º del presupuesto, la cantidad de doce pesetas

A D Pedro Pagés por gastos de una comisión á Barcelona á presentar una instancia del Ayuntamiento al Rectorado y á gestionar personalmente la resolución del expediente sobre mejora de los cuartos y su provisión en legal forma, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto, la cantidad de cuarenta pesetas

A D Marcelino Carbó, carpintero, por dos bancos pº el matadero, la cantidad de veinte y cinco pesetas

Al Carpintero José Pi por una mesa para la Casa Capitular y una tarima, con cargo al mismo capítulo de imprevistos, la cantidad de treinta pesetas cincuenta cts

A Don Maximino Pagés su cuenta de asistencia facultativa por su trabajo y visitas empleado para la curación de callos y callosidades de pies, por órden superior, al objeto de formar la estadística de reclutas, con cargo al mismo capítulo de imprevistos, la cantidad de [illegible] Para este objeto de que tratan se terminó la sesión la que firmaron de que doy fé = Vale este añadido y el mencionado Dr Maximino Pagés = Es acuerdo pº

Juan Carbó
Pedro Alloret
Baldiri Aliu Ribot
Juan Parals
José Vergés
José Alsina
José Pelegrí

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

1898. Imps tranitorios. Cupo de contingente Provincial. Elecciones.

En el pueblo de Vilanova á San Juan de Palamos a los diez y siete Julio de mil ocho cientos noventa ocho, se reunieron en esta Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento notados al margen en sesion ordinaria en esta Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot y abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de los boletines oficiales recibidos ultimamente y se quedó enterado, especialmente del nº y contiene la convocatoria para el dia 25 del actual para elegir diez y nueve Diputados Provinciales en virtud de haber renunciado dicho cargo D Jaime Ramoneda. En seguida se acordó verificar dichas elecciones en esta Casa Capitular el 1er Colegio y en la casa de Sor Sabat el 2º correspondiendo la presidencia de las mismas al Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot y al Sr Teniente D Pedro Lloret y Alsina respectivamente.

Se aprobó la relacion verificada de los derechos de matadero para el año corriente actual, á favor de D Federico Vidal y Sabat por la cantidad de dos cientas cinco pesetas pagaderas por trimestres vencidos.

Sin otro objeto se levantó la sesion

El Presidente
Juan Carbó

Pedro Lloret

Baldiri Alsina Ribot
José Vergoñós

Juan Parals
José Rovira

Jose Pelegri

Ordinaria: Presupto del Estado; impuestos transitorios: cupo de contingente provincial.

En el pueblo de Vilanova ó San Juan de Palamos a los diez y siete Julio de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en esta Casa Capitular en sesion ordi-



naria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta del Boletin ofl nº 83 y su Suplemento que contiene el Presupuesto del Estado, en que se fijan varios impuestos transitorios que afectan al presupuesto municipal del corriente ejercicio, y á las contribuciones por territorial, consumos y cédulas personales, y el Ayuntamiento acordó enterado. Y luego se dió cuenta tambien del Boletin ofl nº 84, que contiene el repartimiento formado por la Exma Diputacion Provincial señalando el contingente que los Ayuntamientos de la Provincia deberán satisfacer en el corriente año económico, correspondiendo á esta poblacion 1986'91 ptas ó sea 496'73 por trimestre.

Sin otro objeto de que tratar se levantó la sesion, el que mencionado = Diez y siete = Vale.

El Presidente,
Juan Carbó

José Vergoñós

Pedro Lloret

Juan Parals

José Rovira

Baldiri Alsina Ribot

Jose Pelegri

Ordinaria: Descubiertos por insolvencias. Cuentas de material. Libramiento de fondos. Ingreso en caja de soldados. Cupo de consumos. Pago de contingente provincial. En el pueblo de Vilanova ó San Juan de Palamos á treinta y uno Julio de mil ochocientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y abierta que fué la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta del B.O. nº 85 que contiene la circular de la M. I. Junta Provincial de Instruccion pública, y la relacion de los descubiertos por atenciones del ramo del pasado

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ejercicio 1897-98 de cada uno de los Ayuntamientos a que
hacendo esta Corporacion en la cantidad de 4424'87
pesetas. Enterada, acordó averiguar el importe de los re-
cargos municipales que ha ingresado en la Administracion
el Recaudador de contribuciones, como igualmente si en
tal descubierto se encuentran los sueldos de los Sres Maestros
á 625 ptas ó á 825 que estan consignados en el presu-
puesto municipal con motivo del aumento de categoria
que se ha dado á las escuelas, puesto que debe tenerse en
cuenta que el Sr Profesor no tiene derecho á aumento al-
guno, y la Profesora tan solo lo tiene desde el 28 Enero
último, en que se le concedió tal derecho por haberse
solicitado y desempeñado otras escuelas de esta mis-
ma categoria. Luego, teniendo en cuenta el Sr Presiden-
te que el Sr Profesor D Juan Pellicer deberá ser separa-
do de esta poblacion con motivo del mencionado aumen-
to de categoria de su escuela, espuso la conveniencia de
reclamarle las cuentas de material de escuela de los va-
rios años de que se halla en descubierto, puesto que es muy
probable que resulten existencias en su poder que deben
ser reintegradas á los fondos municipales, y que seria di-
ficil lograrlo despues de aumentado de esta poblacion;
oido lo cual por el Ayuntamiento, este acordó: que el Sr
Alcalde reclame al Sr Profesor las cuentas de referencia
y le obligue á su rendicion inmediata, por asi convenir á
los intereses municipales.

Luego se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado
del B. O. nº 86, que contiene el bando del Excmo Sr Capi-
tan general de Cataluña anunciando el estado de sitio;
como asi bien del B. O. nº 87 que contiene la circular del Sr
Gobernador civil de esta Provincia haciendo saber que el 1º de
Agosto deben ingresar en caja por lista todos los mozos sor-
teados del presente reemplazo. El Sr Presidente manifestó
haber ya dispuesto las oportunas citaciones, y el Ayunta-
miento comisionó para presentar las relaciones previ-
das y reunir los pases á D Luis Barnils, su representa-
dante en Gerona.

Y por último se dió cuenta del B. O. nº 88 que
contiene la relacion de los cupos de consumos señalados
á cada uno de los pueblos de esta provincia para el corrien-
te año económico, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Luego acordó, á propuesta del Sr Presidente, pagar
á la Excma Diputacion Provincial 446'75 ptas por resto

de contingente provincial del año económico 1896-97.
Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Carbó
José Vergoñós
Pedro Alloret
Juan Parals
José Pelegrí
Baldiri Alin Ribot

Diligencia. En el dia siete Agosto de mil ochocientos noventa y
ocho no ha podido celebrarse sesion ordinaria por no
haber asistido mayoria de Concejales; de que certifico.

José Pelegrí
Sec

Ordinaria: Cobro del 1er trimestre de consumos: Pago de corre-
tajes al Ayuntº de La Bisbal. En el pueblo de Vilarromá ó
San Juan de Palamos á los catorce Agosto de mil ocho-
cientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular
en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al
márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó
y Ribot, y abierta que fué la sesion se leyó y aprobó el ac-
ta de la anterior. Seguidamente el Sr Presidente indicó
la conveniencia de abrir la cobranza del primer trimestre
de consumos con el reparto del año anterior, ya que de espe-
rar que sea aprobado el del año actual, no podrá pagar-
se á debido tiempo á la Hacienda el importe correspondien-
te que tiene reclamado y c, y ni tampoco otras atencio-
nes municipales que requieren pronta satisfaccion.
Oido lo cual por el Ayuntamiento asi lo acordó como lo
propone el Sr Presidente.

Luego se acordó, á propuesta del mismo Sr Presiden-
te, pagar al Ayuntamiento de La Bisbal 114'61 pesetas
por saldo de gastos carcelarios del año económico 1896-
97. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesion.

El Presidente,
Juan Carbó
José Vergoñós
Pedro Alloret
Juan Parals
Baldiri Alin Ribot
José Pelegrí
Sec

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Diligencia

Cuerpo pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los veinte y nueve Agosto de mil ocho cientos noventa y ocho: No habiendo celebrado sesion ordinaria por no asistir mayoría de Sres Concejales; de que yo el Secretario certifico.

Jose Pelegri
Sec.

Ordinaria: Reparto de consumos; cédulas personales.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los veinte y ocho Agosto de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de estar confeccionado el reparto de consumos, acordándose su inmediata publicacion y exposicion al público. Y á continuacion se dió de un volante del Sr Administrador de Hacienda de la Provincia de fecha 23 del actual disponiendo que la Alcaldía comisione persona para que pase á recoger el padron y cédulas personales del ejercicio corriente. El Ayuntamiento, enterado, comisionó á tal objeto á D Luis Barolz, su apoderado en Gerona.

Sin haberse otros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Carbó

Pedro Alloret — José Vergonyós
Juan Parals
José Rovira — Baldiri Alin Ribot
Jose Pelegri
Sec.

Ordinaria: Consumos. Juntas cupos. Reparto p.r cubrir el déficit.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los nueve Septiembre de mil ocho cientos noventa y ocho: previa convocatoria en legal forma se reunieron en la Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento Constl del mismo que van notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta del R. Orl 167 que contiene el anuncio del reparto de consumos del actual ejercicio, así como el R. D. fijando en 109.327 el número de soldados para el servicio activo en el actual reemplazo, correspondiendo á la Zona de Gerona 548 para Ultramar, y 1448 para la Península: El Ayuntamiento acordó enterado.

Luego se dió cuenta de un oficio del Sr Gobernador civil de la Provincia de fha 1º del actual, autorizando á este Ayuntamiento hacer efectivos por medio de un repartimiento vecinal los arbitrios extraordinarios concedidos por R. O. de 16 Agosto último para cubrir el déficit del presupuesto refundido del 1897 á 98, en conformidad á lo acordado por la Junta municipal en sesion de 28 Agosto expresado. Enterado el Ayuntamiento acordó convocar la Junta de asociados para la confeccion del concedido reparto.

Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion.

El Presidente
Juan Carbó
Juan Parals Vilá
José Rovira
Pedro Alloret — José Vergonyós
Baldiri Alin Ribot
Jose Pelegri
Sec.

Ordinaria: Cupos soldados; Servicio agronómico; Recursos provinciales: Reparto de alcoholes.

En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos á los diez y ocho Septiembre de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular los Señores Concejales notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Sr. Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta del B. O. nº 109 que señala el cupo de hombres llamados al servicio activo del último reemplazo de cada uno de los pueblos de esta Provincia, correspondiendo á este 5 para Ultramar y 10 p.ª la Península. Se dió cuenta del B. O. nº 110 que contiene la circular del Sr. Gobernador civil de la Provincia recordando el servicio Agronómico ordenado, referente á la Estadística de la cosecha del año actual de cereales y leguminosas. Enterado el Ayuntamiento acordó cumplimentar el expresado servicio á la mayor brevedad posible.

Se dió cuenta del B. O. nº 111 que contiene el resultado de las elecciones Provinciales ultimamente verificadas en los Distritos de Gerona y Olot-Ripoll; y se acordó enterado.

Y por último se acordó recordar al gremio de vendedores de Alcoholes la presentacion del corresponditente reparto de esta especie, y sus recargos para el actual ejercicio.

Y sin otro se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Carbó

Juan Parals Vilar

Pedro Alloret — José Vergonyós

Baldiri Alin Ribot — José Noriega

José Pelegri

Ordinaria. Pago de cédulas y descuentos de Empleados

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamós á los veinte y cinco Septiembre de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en la casa capitular los Sres. Concejales notados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta del

Delegado de Hacienda de esta Provincia con la relacion de los descubiertos que tienen con la Hacienda los Ayuntamientos por los varios conceptos respectivos al ejercicio corriente 1897 á 98, figurando este Municipio con la cantidad de 297'25 ptas. por cédulas personales, y 59'93 por impuesto sobre sueldos de Empleados; advirtiendo la circular expresada circulen que los Ayuntamientos que antes del 1º de Octubre acrediten hallarse al corriente de sus descubiertos del expresado ejercicio podrán gozar del beneficio de la ley de moratorias. El Ayuntamiento enterado acordó ordenar al Sr. D. Luis Barnols, su representante en Gerona, que retire del anterior apoderado D. Joaquin Delclos y Bergnes los fondos pertenecientes á este Municipio que tuviere en su poder, ya sea de recargos municipales como de intereses de cantidades, y los aplique á cubrir las cantidades consignadas como descubiertos de esta Corporacion con la Hacienda respectivos al anterior ejercicio 1897 á 98, y luego de cuenta de la cantidad que le hubiere sobrado ó ingresado para en su vista resolver lo conveniente.

Y sin otro objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Carbó

Juan Parals Vilar

José Noriega

Pedro Alloret — José Vergonyós

Baldiri Alin Ribot

José Pelegri

Ordinaria: Juntas redencion. Reparto de Alcoholes.

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamós á los dos Octubre de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en esta casa capitular en sesion ordinaria los Sres. del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de la anterior. Seguidamente dió cuenta del B.O. nº 117, que contiene la circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia trasmitiendo la R.O. del Excmo Sr. Ministro de la Guerra de fecha 23 Septiembre último prorrogando hasta fin del corriente Octubre el plazo para la redención á metalico del servicio activo á los mozos del actual reemplazo.

Se dió cuenta de que el Procurador de vendedores de alcoholes ha presentado firmado el reparto de consumos sobre dicha especie correspondiente al actual ejercicio; y se acordó su exposición al público á los efectos legales.

Y sin otro objeto se levantó la sesión.

El Presidente,

Juan Carbó

Juan Parals Vilar

Pedro Moret

José Vergoñós

José Rovira

Baldiri Alin Ribot

José Pelegrí

Ordª: Dias de vacaciones de escuelas: Anuncio del reparto de arbitrios extrord.

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamos á los diez y seis de Octubre de mil ocho cientos noventa y ocho. Se reunieron en esta Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Se dió cuenta seguidamente del B. Of.l nº 118 que contiene la circular de la M. I. Junta Provincial de Instruccion en que se comunican los dias en que deberan celebrarse vacaciones en las escuelas de 1ª enseñanza. El Ayuntamiento acordó enterado, y se dé cuenta á la Junta Local de instruccion.

Tambien el Sr Presidente dió cuenta de estar confeccionado por la correspondiente Junta el repartimiento vecinal para cubrir el deficit del presupuesto ordinario del ejercicio económico 1897 á 98, y que en esta fecha se manda al M. I. Sr Gobernador civil de la Provincia el correspondiente anuncio de publicacion.



para que sea inserto en el B. O. de la Provincia.

El Ayuntamiento acordó enterado.

Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Carbó

Juan Parals José Vergoñós

Pedro Moret José Rovira

Baldiri Alin Ribot

José Pelegrí

Ordinaria: Repartos de consumos: Inspeccion de carnes de cerda: Cuentas del Procurador y Abogado Fiscal ordinarias y de apremio.

En el pueblo de Vilarroma ó San Juan de Palamos, á los treinta Octubre de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en esta Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Manifestó el Sr Presidente haberse recibido aprobados los reparos de consumos y de alcoholes; y el Ayuntamiento acordó su cobro á la mayor brevedad posible. Seguidamente se dió cuenta del B. Of.l nº 125 que contiene la circular del Sr Gobernador civil de la Provincia sobre matanza de reses de cerda, y expendicion al público de sus carnes, para que sean previamente visitadas por veterinario competente, y el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

Luego quedó enterado del B. O. nº 126 que contiene el anuncio de publicacion del reparto municipal para cubrir el deficit del presupuesto ordinario del ejercicio económico 1897-98.

Y por último manifestó el Sr Presidente haberse recibido del Procurador D. Rafael Corominas y del

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

abogado D. José Baylina las respectivas cuentas de reclamaciones que acreditan de este Ayuntamiento por sus trabajos en la causa criminal seguida en la Audiencia Provincial contra Don Emilio Joan y Doña por falsedad sobre falsedad de cédulas personales importando la cuenta del primero la suma de ochenta y ocho pesetas diez cents, y la del segundo la de doscientas veinte y cinco. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se active la cobranza de los impuestos á fin de que pueda pagarse antes de fin de Diciembre próximo á los expresados Sres Corominas y Baylina el importe de sus respectivas cuentas, ya que el estado del erario municipal no permite pagarselo desde luego. Y sin otro objeto de que tratar se levantó la sesion.

El Presidente,
Juan Sans Sí
Juan Farals
José Vergonyós
Pedro Mobot
José Rovira
Baldiri Alsina Ribot
José Pellicer

Ordinaria: Comunes: informacion de reclamaciones. Cuentas de material de escuela y depositaria: Debitos por inst.ª pública y comunes.

En el pueblo de Vilarroná á San Juan de Palamos á los seis Noviembre de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en esta Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Sans Barbó, y abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de las reclamaciones recibidas de la Administracion de Hacienda de la Provincia contra el actual reparto de consumos, producidas por los vecinos Don Mateo Safarot Prado, D Juan Pellicer Casademon y D José Aller y Catalá, á fin de que sean informadas y luego devueltas á dicha Administracion en el plazo de ocho dias. Enterado el Ayuntamiento acordó su inmediato examen, y luego de practicado lo cual el siguiente acuerdo: Que vista la reclamacion de D Mateo Safarot y Prado el Ayuntamiento acuerda informar: que debe ser desestimada, por cuanto es uno de los que tiene mejor posicion del pueblo, si se tiene en cuenta que á los bienes que ha heredado de su difunto padre, fundadora de esta familia de la que figura jefe; y que amas de poseer la propiedad sin gravámenes, cuya ventaja poseen pocos contribuyentes, tiene la de figurar en la matrícula de subsidio como prestamista.

Luego vista la reclamacion de D. Juan Pallí ser, el ayuntamiento acuerda informar: que tambien debe ser desestimada, por cuanto, como profesor de instruccion pública, es un deber suyo tener vista cuenta poblacion, y con mayor motivo cuando del ayuntamiento cobra tambien la parte convenida por alquileres de vivienda y casa para habitacion. Que al estimarle en el reparto con dos familias, no se ha estimado lo que hace tiempo vive con él, ó sea una viuda que tiene en casa, por el motivo talvez de creerse la Junta que tal estancia será temporal; considerando que mejor clasificado estaria en la 2ª categoría, que en la 3ª en puesto que para su clasificacion debe tenerse en cuenta que su Señora posee bienes inmuebles de alguna importancia, y el mismo Sr Pellicer una casa en la calle mayor de este pueblo.

Y por último vista la reclamacion de D José Aller y Catalá el Ayuntamiento considera que debe ser atendida, toda vez que su posicion no es la que demuestra su habitacion ni el oficio de tapinero que ejerce, por cuanto consta al Ayuntamiento privadamente que el reclamante paga intereses de capital que la Junta talvez ignoró al clasificarle en el reparto.

Luego el Sr Presidente manifestó que á pesar de la multa que impuso al Sr Profesor de Inst.ª pública D. Juan Pallicer por no presentar las cuentas de material de escuela que se le tienen reclamadas, no ha logrado que las presentara; asi como ha logrado que presentara las cuentas de Depositario del tiempo

Plens Sant Joan (1898)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

FABRICA Nal DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898



N. 0.101.865

lo fué de este Ayuntamiento. En su vista este Corporación acordó que se imponga por su Presidente nueva multa al expresado Sr Profesor; recla-
me nuevamente las cuentas de material de
mándole nuevamente las cuentas de material de
enseñanza, y que respecto á las depositaria eleve que-
ja al Sr Gobernador pidiendole á la vez la inme-
diata formación de oficio.

Luego se dió cuenta del B. O. nº 128 que contiene la relación de débitos por instrucción del 1er trimestre del actual ejercicio, figurando este Ayuntamiento con la cantidad de 22. El Ayuntamiento acuerda archivar dicho boletin para cubrir tan sagrado obligación en el plazo mas breve posible.

Seguidamente se dió cuenta dels boletines oficiales nºs 129 y 130, conteniendo el primero la circular de la Tesorería de Hacienda recordando el ingreso del 2º trimestre de consumos; y el segundo la R. O. del Ministerio de la Guerra llamando á las filas los reclutas del actual reemplazo; y el Ayuntamiento acordó enterado.

Y por no asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesión, de que doy agregarse, yo. = vale entre líneas añadidos. = El "tildado" "es" "deber" "no vale".

El Presidente,

Juan Carbó

Juan Carbó

José Vergés

Pedro Albert

Jorí Ribot

Baldiri Alin Ribot

José Pelegrí

Ordinaria: Débito por contingente cancelario, cedulas personales y cementerios en el pueblo de Vilanova i Sant Juan de Palamós a los tres Noviembre de mil ocho cientos noventa y ocho. Reunidos los Sres del Ayuntamiento en el objeto mencionados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Carbó y Ribot en sesión ordinaria en la Casa Capitular, declarada abierta la sesión fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de un oficio del Sr Alcalde de La Bisbal defendiendo del contingente declarando responsable á este Ayuntamiento del contingente cancelario que adeuda correspondiente al ejercicio de 1897-98, importante 229'25 ptas, y del correspondiente al primer trimestre de 1898-99, importante 57'31 ptas; y el Ayuntamiento enterado acordó no aceptar tal responsabilidad por cuanto no es culpa suya sino ha pagado antes los expresados descubiertos, ya que cerrándose el presupuesto municipal con considerable déficit, no ha perdido tiempo en instruir expediente de propuesta para cubrirlo, cuya larga tramitación ha motivado que no se haya recibido aun del Gobierno civil de la provincia el reparto vecinal aprobado al efecto: Que tan luego se reciba el referido reparto se pondrá en cobro, y se destinará la parte proporcional al pago del contingente cancelario que se reclama.

Luego se dió cuenta del B. O. nº 133, que contiene una circular del Sr Administrador de Hacienda de la Provincia disponiendo que no se expidan cédulas personales á los cabezas de familia sin que formen las demas correspondiente á los individuos de la familia; y el Ayuntamiento acordó enterado.

Seguidamente se dió del B. O. nº 135, que contiene la R. O. del Ministerio de la Gobernación sobre enterramientos en los cementerios y condiciones que deben tener los nichos y fosas; acordando el Ayuntamiento que solo le afecta esta disposición en la parte de cementerio, unido al Católico á cargo del Sto Cura Párroco, destinado al enterramiento de los que mueran fuera de la comunidad Cristiana.

Y por último se dió cuenta de la dimisión presentada por D. Narciso Vergés Roura del cargo de recaudador de cédulas personales, acordando aceptarla, y que se encargue de tal recaudación el mismo recaudador de consumos. Y no habiendo

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

tros asuntos de que tratar, el Sr Presidente levantó la sesion = Los raspados = correspondientes = descubiertos = "todo le" = valen

El Alcalde Pte
Juan Carbó
José Vergés
José Vergés
Pedro Alloret
Baldiri Alin
Juan Paral
Ignacio Pelegrí

Ordinaria: Reparto de arbitrios extraordinarios: Cedulas personales: Informe á la circular de la Excma Diputacion sobre las contribuciones en el pueblo de Vilamaniá ó San Juan de Palamos á los veinte Noviembre de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del ayuntamiento notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente el Sr Presidente manifestó haber recibido aprobado por el Sr Gobernador civil el reparto vecinal para cubrir el déficit del impuesto refundido del ejercicio económico 1897 á 98: y el Ayuntamiento acordó su inmediato cobro

Luego se dió cuenta del B. O. nº 137, que contiene la circular del M. I. Sr Delegado de Hacienda de esta Provincia prorrogando hasta 31 Dbre proximo el plazo voluntario para adquirir las cédulas personales sin recargo; y el ayunt quedó enterado

Y por último se dió cuenta de una circular del Sr Presidente de la Excma Diputacion Provl comunicando su acuerdo de fecha 5 del corriente referente al proyecto de solicitar de los poderes públicos la celebracion de un concierto económico para encargarse la misma de la investigacion, reparto y cobranza de las contribuciones directas é indirectas: Declarada de urgente discusion, al objeto de emitir á su tiempo el informe solicitado, se abrió amplia discusion sobre el contenido de sus extremos, y despues de suficientes estudiados y discutidos, se tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

Que en el estado actual de España la descentralizacion

es el único camino que debe seguirse si quiere encontrarse remedio á nuestros males. Todas las soluciones posibles dentro del sistema centralizador se han ensayado y ninguna ha sido coronada por el éxito. La razon pues nos obliga á ensayar las soluciones descentralizadoras, y en este sentido aprueba este ayuntamiento la iniciativa de la Excma Diputacion Provincial.

Pero para mayor garantia del éxito es conveniente que la entidad que se convierte con el Poder central represente á toda Cataluña, que apesar de sus variedades locales forma un perfecto todo, tiene una unidad natural manifestada en el idioma, en las leyes, en las costumbres y en todos los aspectos.

Por esta razon cree este Ayuntamiento que convendria que fuesen las cuatro Diputaciones Catalanas de acuerdo nombrasen delegados que constituyesen una Junta la que ostentando la representacion de toda Cataluña tendria la fuerza necesaria para resistir las injustificables exigencias que pudiera tener un Poder Central.

Ademas, el concierto no deberia limitarse á la investigacion, reparto y cobranza de las contribuciones directas é indirectas; pues asi, limitadas las atribuciones de la entidad regional habria indudablemente beneficio, pero no todos los que merece el contribuyente.

Las exigencias del fisco son hoy tan extraordinarias que el pequeño propietario, aquel que saca los frutos de la tierra con el sudor de su frente no puede resistirlas; como tampoco las puede resistir el pequeño industrial y el pequeño comerciante, siendo tambien poco llevadera la vida para el jornalero, pues ademas de lo que influye en su salario la mala situacion de los anteriores, tiene que sufrir el odioso gravamen de consumos que encarece los artículos necesarios para su sustento.

Conviene pues cambiar de sistema, y de esperar que una Junta regional con suficientes facultades atendria los lamentos de los que no pueden resistir el peso de las contribuciones aliviándolas en gran parte, lo que seria facilmente hacedero si se hicieran imposibles las ocultaciones para las grandes propiedades, como lo son para las pequeñas.

Si ademas se fijase como Base de los impuestos la progresion en vez de la proporcionalidad hacienda que las propiedades inmuebles no estuvieran sujetas

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

al impuesto, y aumentando el tipo de contribucion á medida que las rentas fuesen mayores; aplicando este criterio en las herencias segun su cuantia y segun el parentesco. La situacion del erario mejoraria mucho, el contribuyente podria resistir muy bien las cargas y hasta podria suprimirse la contribucion de consumos.

La materia tributaria debe tenerse siempre presente q.e las contribuciones no deben entorpecer la marcha progresiva, ó cuando menos conservadora del contribuyente.

Tambien debe procurarse que el dinero de este llegue al Tesoro en su integridad ó casi posible; y como con el sistema centralizador tiene que andar mucho camino, por necesidad debe haber filtraciones.

El sistema descentralizador acorta el camino, y por consiguiente abarca muchas filtraciones, sobre todo si á la autonomia administrativa regional, sigue pronto como es de esperar la de los municipios, que verdaderamente la necesitan para poder cumplir mejor sus fines sin trabas á que los tiene sujetos la tutela del poder central, que sirve mas que para bien de los pueblos, para estorbar las iniciativas, que libremente desarrolladas, no dejarian de dar buenos frutos.

En resumen: piensa este Ayuntamiento que es necesario salir cuanto antes del sistema centralizador; que se constituya una entidad regional con determinadas atribuciones por ahora en la esfera de sus atribuciones administrativa, por las cuales pueda concertarse con el Estado y modificar las bases de la contribucion en el sentido de aliviar á los pequeños, para que todos puedan marchar sin entorpecimientos, y que los municipios rurales como urbanos disfruten de cierta autonomia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el S.r Presidente levantó la sesion.

El Alcalde
Juan Carbó

José Vergonyós — José Alonso
Pedro Ribot
Baldiri Alsina

José Pelagri

FABRICA N.l DE LA MONEDA Y TIMBRE 1898

N. 0.102.300. 29.

Ordinaria: Cuentas de el exp.do Ordenado D.n Joaq.n Delclos

En el pueblo de San Juan de Palamos á los veinte y siete Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular los Sres del Ayuntamiento nota dos al margen bajo la presidencia del S.r Alcalde D.n Juan Carbó y Ribot en sesion ordinaria, y abierta esta, fue leida y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el S.r Presidente puso de manifiesto la cuenta que ha recibido del exp.do ordenado del Ayuntamiento en forma D.n Joaquin Delclos, de los cobros y pagos verificados desde 1.o Abril de 1898 á 3 Abril de 1899, ó sea del corriente, la que leida por el S.r Secretario, y examinada y discutida suficientemente por los Sres Concejales, que dó desaprobada por la Corporacion municipal, por no resultar conforme con los datos facilitados por el S.r Interventor de Hacienda de este Dist.o de esta diputa de 20 del corriente, y tenida á la vista para examinar dicha cuenta.

Se acordó pedirle que la rectifique consignando una por una las partidas cobradas por intereses de cánones, y todos gastos, las q.e le correspondan por este objeto, y en su vista el Ayuntamiento resolverá lo que crea procedente.

Y sin otro objeto se levantó la sesion.

El Presidente
Juan Carbó
Pedro Ribot — José Vergonyós
Baldiri Alsina Ribot
Juan Parals
José Pelagri

Ordinaria: Aclarar la cobranza de los impuestos

En el pueblo de S.n Juan de Palamos á cuatro Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular en sesion ordinaria los Sres del Ayuntamiento notados al margen, bajo la presidencia del S.r Alcalde D.n Juan Carbó y Ribot y abierta la sesion fue leida y aprobada el acta de la ante-

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

rior. Seguidamente se dió cuenta delos boletines oficiales ultimamente recibidos, que no contienen nada de particular.

Enterado el Ayuntamiento de que se halla muy atrasada la cobranza de consumos, cédulas y reparto extraordinario para cubrir el deficit, se acordó activarla empleando en lo menester los procedimientos de apremio que autoriza la Instruccion. Y sin mas objeto se levantó la sesion.

El Presidente,

Juan Carbó

Pedro Moret José Vergonyós

Baldiri Alin Ribot

Juan Parals

José Pelegrí

Ordinaria: Altas en el Padron de vecinos: apremios por descubiertos de consumos: Instruccion pública. En el pueblo de San Juan de Palamos á los diez y ocho Diciembre de mil ocho cientos noventa y ocho: Se reunieron en la Casa Capitular en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento notados al márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se dió cuenta de la alta en el padron de vecinos de este pueblo con baja en el de Palamos de Salvador Saforcada Pelas, su consorte é hijo, y aprobola el ayuntamiento. Luego se dió un oficio del Sr Gobernador civil de la Provincia de fecha 9 del actual que presentó ésta Alcaldia D José Fernandez el dia 13 del corriente, en el cual se le nombra Delegado especial para hacer efectivos los descubiertos por atenciones del 2º consumo, importantes 116'36 ptas las del ejercicio corriente, y 190 ptas las del anterior, manifestando el Sr Presidente que dicho Sr Delegado se retiró despues de cobrarse quince pesetas por dietas, en vistas las explicaciones que le dió, y convencido de la improcedencia del apremio.

Abierta discusion sobre el particular, el Sr Presidente manifestó: que de la liquidacion practicada por el Sr Secretario resulta que esta Corporacion nada debe del ejercicio anterior por el expresado concepto de instruccion publica, como asi lo demuestran los siguientes datos: El Maestro debe percibir 625 ptas de personal, 186' 25 de material y 80 de alquileres; y la Maestra hasta 28 Enero último (7 meses) 364'56 ptas de personal, 91'14 de material, y desde 29 del mismo Enero (5 meses) á razon del aumento de categoría y sueldo, debe percibir 344'75 ptas de personal, 85'90 de material, sin alquileres, por lo que escuela y habitacion en la Casa que ocupa el Ayuntamiento, sumando las expresadas cantidades correspondientes al anterior ejercicio 97-98, ptas 1746'63.

Importan los recargos á territorial 1539'68 } 1804'00
idem á urbana 170'22 }
idem á subsidio 91'10 }

Debe pues resultar un sobrante de ptas . . 57'37

Convencida la Corporacion de la exactitud de este dato, y por lo tanto de la improcedencia del mencionado apremio del Sr Delegado, acordó pedir á la M. Y. Junta Provincial ratifique en este sentido su liquidacion, y que las quince pesetas satisfechas por dietas sean reintegradas al Sr Presidente y satisfechas del capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Luego se dió cuenta de un oficio del Sr Gobernador civil de la Provª de fecha 9 del actual comunicando á esta Alcaldia haber concedido un mes de prorroga á algunos cuentadantes que le han solicitado plazo para rendir sus cuentas; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

El Alcalde Pte

Juan Carbó

Pedro Moret José Vergonyós

Juan Parals Baldiri Alin Ribot

José Pelegrí

Ordinaria: distribucion de fondos: aprobacion de cuentas: En el pueblo de Vilarromá ó San Juan de Palamos, á los veinte y cinco Diciembre de mil ocho cientos noventa y ocho: se reunieron en la Casa Capitular del mismo los Sres Concejales notados al márgen en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan Carbó y Ribot, y declarada abierta la sesion fué leida y aprobada el acta de la anterior; seguidamente fueron leidas por el Sr Secretario varias cuentas de trabajos verificados en el último Enero de pobla-cion por D Gumersindo Artigas, D Eusebio Castells y D José Vergonyós, importantes respectivamente treinta y tres pesetas, seis,

Plens Sant Joan (1898)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

y seis pesetas, y por unanimidad fueron aprobadas, y acordóse el pago de su importe del capítulo de imprevistos del presupuesto del corriente ejercicio 1898-99.

Luego se dió lectura á otras dos cuentas, una del Procurador de Gerona D. Rafael Corominas, y otra del abogado D. José Baylina por sus honorarios y demas gastos devengados en la causa criminal seguida contra D. Emilio Joan Fauther, sobre falsedad de una cédula personal, por denuncia y pase del Ayuntamiento, importantes ochenta y ocho pesetas y diez cents y dos cientas veinte y cinco respectivamente y el Ayuntamiento enterado, y halladas conformes, acordó el pago de su importe del mismo capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio 1898-99.

Seguidamente fueron aprobadas, despues de convenientemente examinadas las cuentas del recaudador municipal de cornudella D. Pedro Pages y Peneth correspondientes al primer semestre del actual año económico 1898 á 99. con igual cargo de tres mil ciento ochenta y seis pesetas y ochenta y un cts

Fueron igualmente leidas y examinadas las cuentas del propio recaudador municipal D. Pedro Pages y Peneth correspondientes al año económico 1897-98, y halladas conformes y justificadas fueron aprobadas por unanimidad con igual cargo y data de cinco mil quinientas cinco pesetas y cincuenta y dos cts.

A continuacion se dió lectura, y fueron examinadas las cuentas de inversion y cobro del reparto municipal para cubrir el deficit del presupuesto refundido del ejercicio 1897-98, correspondientes al primer semestre de dicho año, ó sea correspondientes al expresado recaudador D. Pedro Pages y Peneth, y halladas conformes y justificadas el Ayuntamiento las aprobó por unanimidad con igual cargo y data de tres mil nueve cientas cincuenta y tres pesetas y noventa y siete cents. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la sesion. = El enmendado=justificadas= vale.

El alcalde pte

Baldiri Alu — Juan Cortés y Juan Farab

José Vergnós — Pedro Alloret

José Pelegri